DEFENSORIA DEL PUEBLO

20 años
defendiendo
tus derechos

Supervisión de la ejecución, mantenimiento y operación de proyectos de infraestructura de agua y alcantarillado en Loreto

Serie Informes de Adjuntía – Informe N° 007-2016-DP/AMASPPI.SP

Informe de Adjuntía N° 007-2016-DP/AMASPPI.SP

Supervisión de la ejecución, mantenimiento y operación de proyectos de infraestructura de agua y alcantarillado en Loreto

Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas

Defensoría del Pueblo
Jr. Ucayali N° 394-398
Lima – Perú
Teléfono. (511) 311-0300
Correo electrónico: defensor@defensoria.gob.pe
Página web: http://www.defensoria.gob.pe
Facebook: Defensoría del Pueblo – Oficial
Twitter: @Defensoría_Peru
Línea gratuita: 0800-15170
Diciembre 2016

El desarrollo y elaboración de la presente investigación ha estado a cargo del equipo integrado por Lily Ku Yanasupo, Liz Paucar Díaz y Giannina Avendaño Vilca, con la colaboración de Stephanie Rodríguez Ugolotti en el procesamiento de información, integrantes de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo.

Se expresa un especial agradecimiento a los comisionados y comisionadas de la Oficina Defensorial de Loreto que participaron en las acciones de supervisión, cuyo resultado constituye un insumo valioso en la elaboración del presente documento.

La investigación se realizó con el auspicio de una canasta de fondos* financiada por Canadá (2006-2017), AECID (2007-2016), Bélgica (2012-2014) y COSUDE (2006-2011), en el marco del programa “La promoción de la equidad e inclusión para la realización de los derechos humanos” de la Defensoría del Pueblo - Ampliado

*www.defensoria.gob.pe/canastadefondos

INFORME DE ADJUNTÍA N° 007-2016-DP/AMASPPI.SP

SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN LORETO

CONTENIDO

I. Ámbito de supervisión 6

II. Condiciones generales de los proyectos supervisados 6

III. Responsabilidad de las entidades a cargo del financiamiento, ejecución, control y operación de los proyectos 10

IV. Principales resultados de la supervisión por proyecto 16

1. Proyecto: “Construcción del sistema de alcantarillado del AA.HH. Aeropuerto, distrito de San Juan Bautista - Maynas - Loreto” (Código SNIP 44967).

2. Proyecto: “Construcción del sistema de alcantarillado del AA.HH. Las Mercedes, distrito de San Juan Bautista - Maynas - Loreto” (Código SNIP 44972).

3. Proyecto: “Construcción sistema de desagüe en la comunidad de Santa Clara, distrito de San Juan Bautista - Maynas – Loreto” (Código SNIP 45361).

4. Proyecto: “Instalación de agua potable y desagüe de la calle Pénjamo cdra 09, 10 y 11 del PP.JJ. Santo Cristo de Bagazán, distrito de Belén - Maynas - Loreto” (Código SNIP 283435).

5. Proyecto: “Mejoramiento del sistema de agua potable y residual de la calle Atahualpa (AA.HH. Sachachorro), Ca. Nazareno, Psje. Rosaura y Psje, Miraflores (PP.JJ. Sto Cristo de Bagazán), Distrito de Belén - Maynas - Loreto” (Código SNIP 272438).

6. Proyecto: “Mejoramiento del sistema de agua potable y desagüe de la Ca. Pénjamo y la Ca. Venecia (entre la Ca. José Gálvez/ Prolong. 9 de diciembre), anexo Psje. Orellana / Calle Palcazu del PP. JJ. Belén I etapa, distrito de Belén - Maynas - Loreto” (Código SNIP 297989).

7. Proyecto: “Instalación del sistema de agua potable y saneamiento rural de la comunidad de Santa Ana de Muyuy, distrito de Fernando Lores - Maynas - Loreto” (Código SNIP 191881).

de evacuación de aguas servidas en la comunidad de Santa Ana I Zona, distrito de Fernando Lores - Maynas - Loreto" (Código SNIP 232746).

9. Proyecto: "Mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable y saneamiento de la localidad de Tamshiyacu distrito de Fernando Lores - Maynas - Loreto" (Código SNIP 32316).

V. Conclusiones 31

VI. Recomendaciones 36

Anexo: 42

Registro fotográfico de los proyectos supervisados.

I. Ámbito de supervisión.

El presente Informe de Adjuntía contiene los resultados de la supervisión efectuada por la Defensoría del Pueblo, entre el 26 y 30 de octubre del 2015, a nueve (09) proyectos de construcción, mejoramiento y ampliación de infraestructura de agua potable y alcantarillado, localizados en los distritos de Belén, San Juan Bautista y Fernando Lores, provincia de Maynas, región Loreto.

La supervisión se desarrolló sobre la base de entrevistas a los representantes de gobiernos locales a cargo de la ejecución de los proyectos seleccionados y funcionarios responsables de los Órganos de Control Institucional (OCI) de cada entidad ejecutora, así como visitas de campo para la constatación del nivel de ejecución física y solicitudes de información relacionadas a los avances de la ejecución de cada una de las obras.

A continuación se detallan las principales características del grupo de proyectos supervisados, los resultados obtenidos en las supervisiones, las conclusiones derivadas de la información recopilada y las recomendaciones dirigidas a las entidades correspondientes.

II. Condiciones generales de los proyectos supervisados.

Los proyectos supervisados en la región Loreto han sido identificados y seleccionados a partir de la relación de obras de saneamiento paralizadas remitida por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento[1] y del Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo (Sosem) del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Gráfico 1
Proyectos seleccionados según fuente de información

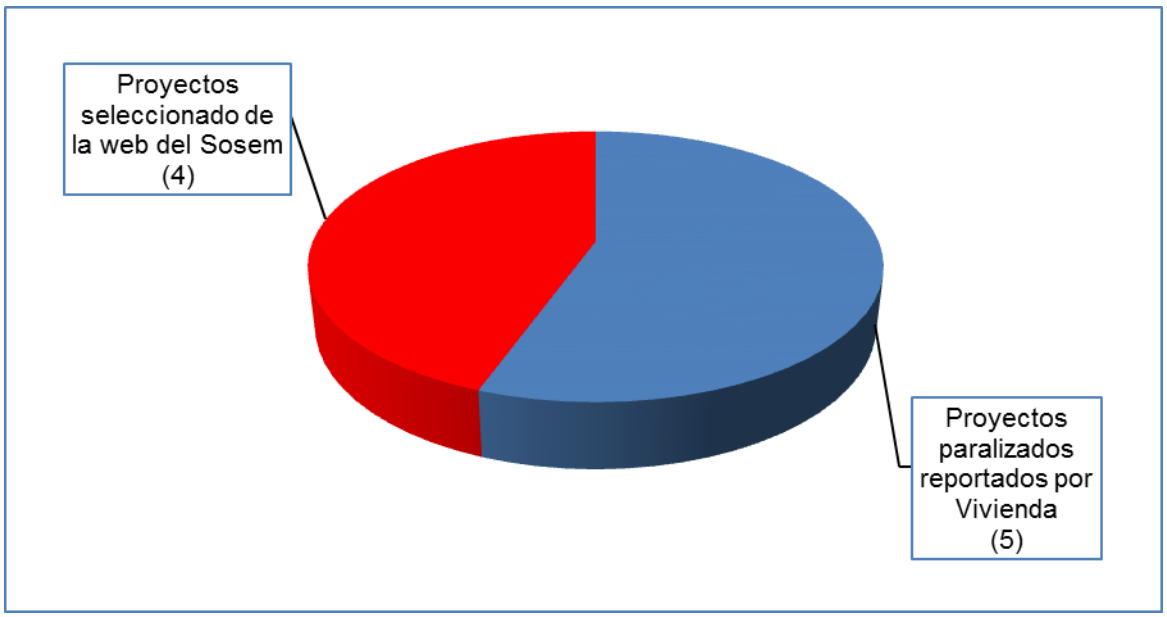

[1] Información remitida mediante Oficio N° 772-2015/VIVIENDA-SG, del 19 de junio de 2015.

Las entidades responsables de la ejecución de los nueve (09) proyectos son la Municipalidad Distrital de Belén, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y la Municipalidad Distrital de Fernando Lores; y el financiamiento para la ejecución de la mayoría de proyectos proviene principalmente de las transferencias financieras del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y en sólo dos casos se emplearon únicamente los recursos propios de la unidad ejecutora.

Cuadro 1
Relación de proyectos seleccionados, según unidad ejecutora y fuentes de financiamiento

Proyecto seleccionado	Código SNIP	Unidad ejecutora	Financiamiento del proyecto
Construcción del sistema de alcantarillado del AA.HH. Aeropuerto, distrito de San Juan Bautista - Maynas - Loreto	44967	Municipalidad Distrital de San Juan Bautista	Transferencias financieras del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Construcción del sistema de alcantarillado del AA.HH. Las Mercedes, distrito de San Juan Bautista - Maynas - Loreto	44972	Municipalidad Distrital de San Juan Bautista	Transferencias financieras del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Construcción sistema de desagüe en la comunidad de Santa Clara, distrito de San Juan Bautista - Maynas - Loreto	45361	Municipalidad Distrital de San Juan Bautista	Transferencias financieras del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Instalación de agua potable y desagüe de la calle Pénjamo cdra 09,10 y 11 del PP.JJ. Santo Cristo de Bagazán, distrito de Belén - Maynas - Loreto	283435	Municipalidad Distrital de Belén	Transferencias financieras del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Mejoramiento del sistema de agua potable y residual de la calle Atahualpa (AA.HH. Sachachorro), Ca. Nazareno, Psje. Rosaura y Psje, Miraflores (PP.JJ. Sto Cristo de Bagazán), Distrito de Belén - Maynas - Loreto	272438	Municipalidad Distrital de Belén	Transferencias financieras del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Mejoramiento del sistema de agua potable y desagüe de la Ca. Pénjamo y la Ca. Venecia (entre la Ca. José Gálvez/ Prolong. 9 de diciembre), anexo Psje. Orellana / Calle Palcazu del PP. JJ. Belén I etapa, distrito de Belén - Maynas - Loreto	297989	Municipalidad Distrital de Belén	Transferencias financieras del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable y saneamiento de la localidad de Tamshiyacu, distrito de Fernando Lores - Maynas - Loreto	32316	Municipalidad Distrital de Fernando Lores	Transferencias financieras del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Instalación del sistema de agua potable y saneamiento rural de la comunidad de Santa Ana de Muyuy, distrito de Fernando Lores - Maynas - Loreto	191881	Municipalidad Distrital de Fernando Lores	Recursos propios
Instalación del servicio de agua potable y sistema de evacuación de aguas servidas en la comunidad de Santa Ana I Zona, distrito de Fernando Lores - Maynas - Loreto	232746	Municipalidad Distrital de Fernando Lores	Recursos propios

Con relación a los costos de inversión en proyectos que registran ejecución física, se aprecia que en el proyecto con códigos SNIP 44967 y 283435 -ubicados en los distritos de San Juan Bautista y Belén, respectivamente- se produjeron incrementos

en el monto de viabilidad de hasta un 34%. En el caso de los otros tres proyectos la actualización de costos fue menor a la inicial (proyectos con códigos SNIP 44972, 272438 y 297989); y en los proyectos con códigos SNIP 45361 y 32316 no se produjeron variaciones.

Por otro lado, también se aprecia que en la ejecución de los tres (03) proyectos a cargo de la Municipalidad de San Juan Bautista, la inversión realizada supera incluso los montos de viabilidad actualizados.

Cuadro 2
Variaciones en el costo de los proyectos de agua y alcantarillado supervisados (en Soles)

Proyecto	Monto de viabilidad inicial	Monto de viabilidad actualizado	Monto invertido en la ejecución	Diferencia entre viabilidad inicial y viabilidad actualizada
Municipalidad Distrital de San Juan Bautista (SNIP 44967)	1,328,931.00	1,786,807.65	1,793,320.28	457,876.65
Municipalidad Distrital de San Juan Bautista (SNIP 44972)	1,830,397.00	1,734,607.72	1,968,834.23	-95,789.28
Municipalidad Distrital de San Juan Bautista (SNIP 45361)	1,929,438.00	1,929,438.00	2,238,989.10	0.00
Municipalidad Distrital de Belén (283435)	566,909.50	584,468.00	525,900.13	17,558.50
Municipalidad Distrital de Belén (272438)	1,684,226.00	564,272.54	541,992.96	-1,119,953.46
Municipalidad Distrital de Belén (297989)	2,224,760.00	2,085,491.00	1,731,059.93	-139,269.00
Municipalidad Distrital de Fernando Lores (32316)	5,022,304.00	5,022,304.00	987,356.77	0.00

Estas variaciones podrían explicarse por el tiempo transcurrido entre la aprobación del estudio de viabilidad del proyecto y el inicio de su ejecución física, aspecto que suele tener como consecuencia el incremento del costo de la obra por la variación de los valores referenciales empleados, el número de beneficiarios a atender, entre otros.

Los proyectos identificados con código SNIP 191881 y 232746, ubicados en el distrito de Fernando Lores, en la comunidad de Santa Ana de Muyuy y Santa Ana I zona, respectivamente, a la fecha no registran avances de ejecución física.

Por otra parte, se advierte que en los proyectos supervisados el plazo promedio proyectado para la ejecución de obras es de cuatro meses. Sin embargo, de acuerdo a la información reportada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante el Oficio Nº 772-2015/VIVIENDA-SG del 19 de junio de 2015, cinco (05) proyectos se encuentran en situación de paralizados, habiendo excedido el plazo de ejecución, como es el caso del proyecto con SNIP 45361 a cargo de la Municipalidad

Distrital de San Juan Bautista, cuya ejecución física inició en abril del año 2008 y a la fecha no ha concluido[2].

[2] El plazo de ejecución proyectado fue de cuatro meses, conforme a la información disponible en el cronograma de componentes físicos del Sistema Nacional de Inversión Pública para dicho proyecto.

En el caso de los proyectos con código SNIP 191881 y SNIP 232746, a cargo de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, la etapa de ejecución no ha iniciado; sin embargo, entre los meses de febrero de 2014 y julio de 2015, los gobiernos locales destinaron recursos para la contratación de consultorías a cargo de la elaboración del expediente técnico de dichas obras.

Gráfico 2
Tiempo de demora en la culminación de los proyectos de agua y alcantarillado supervisados (en meses)

Proyecto	Tiempo de ejecución proyectado	Incio de ejecución de obras	Fecha de finalización proyectada	Situación actual
Municipalidad Distrital de San Juan Bautista (SNIP 44967)	6 meses	Marzo 2009	Setiembre 2009	Paralizado
Municipalidad Distrital de San Juan Bautista (SNIP 44972)	4 meses	Noviembre 2008	Abril 2009	Paralizado
Municipalidad Distrital de San Juan Bautista (SNIP 45361)	4 meses	Agosto 2008	Diciembre 2008	Paralizado
Municipalidad Distrital de Belén (283435)	2 meses	Noviembre 2014	Enero 2015	Paralizado
Municipalidad Distrital de Fernando Lores (32316)	7 meses	Enero 2009	Agosto 2009	Paralizado
Municipalidad Distrital de Belén (297989)	3 meses	Marzo 2016	Junio 2016	En ejecución
Municipalidad Distrital de Belén (272438)	2 meses	Diciembre 2014	Enero 2015	Concluído físicamente

Respecto a la disponibilidad de la información física y financiera de los proyectos, se constata que tres proyectos no están registrados en Infobras, y en los restantes la información es incompleta. Por ejemplo, en la información relacionada a las empresas a cargo de la ejecución de las obras no se consigna el número del Registro Único de Contribuyente (RUC), dato que es relevante en tanto permite conocer la razón social de la empresa así como sus antecedentes de sanciones en el registro de inhabilitados para contratar con el Estado, el cual es administrado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

Asimismo, en el Sosem no es posible encontrar información de las contrataciones celebradas entre las unidades ejecutoras y las empresas contratistas para la ejecución de los proyectos, y en algunos casos es posible visualizar los datos del contrato de ejecución de obra, mas no la referencia al contrato de supervisión.

La ausencia de información sobre la identificación de las empresas contratistas vulnera la transparencia en los procedimientos de ejecución del gasto público, en tanto imposibilita a los ciudadanos en general a realizar la vigilancia sobre el nivel de solvencia financiera y técnica de las mismas, conocer el nivel del cumplimiento de las responsabilidades que asumen dichas empresas con el Estado; y, particularmente, restringe la posibilidad de presentar quejas o denuncias por irregularidades en el proceso constructivo u operación de los proyectos.

Cuadro 3
Registro de empresas a cargo de la ejecución de obras por proyecto (Infobras - Sosem)

Proyecto	Registro Infobras	Registro en el SOSEM
Municipalidad Distrital de San Juan Bautista (SNIP 44967)	Construcciones, Consultoría y Suministros de la Industria de la Construcción S.A.C.	No registra
Municipalidad Distrital de San Juan Bautista (SNIP 44972)	No registra	No registra
Municipalidad Distrital de San Juan Bautista (SNIP 45361)	No registra	No registra
Municipalidad Distrital de Fernando Lores (32316)	No registrado en Infobras	No registra
Municipalidad Distrital de Belén (283435)	Consorcio Belén	Consorcio Belén RUC Nº 20567290116
Municipalidad Distrital de Belén (272438)	Consorcio Atahualpa	Consorcio Atahualpa RUC Nº 20567287751
Municipalidad Distrital de Belén (297989)	Consorcio Venecia	Consorcio Venecia RUC Nº 20600963393

III. Responsabilidad de las entidades a cargo del financiamiento, ejecución, control y operación de los proyectos.

Las unidades ejecutoras: Gobiernos locales y gobiernos regionales

La ejecución de los proyectos de inversión pública de saneamiento se enmarca dentro de las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública, creado por Ley N° 27293[3]. De conformidad con dicho marco normativo, los gobiernos regionales, gobiernos locales y las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) que tienen a su cargo estos proyectos de inversión adquieren la calidad de unidades ejecutoras.

Al respecto, la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la unidad ejecutora constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades y organismos del Sector Público que puede contraer compromisos, devengar gastos y ordenar pagos con arreglo a la legislación aplicable. Asimismo, la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, señala que la unidad ejecutora es el área responsable de la ejecución del proyecto de inversión pública y tiene a su cargo la evaluación ex post del mismo.

[3] Cabe precisar que el 01 de diciembre de 2016 se promulga el Decreto Legislativo N° 1252, mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. No obstante, el mencionado decreta entrará en vigencia al día siguiente de la publicación de su Reglamento.

En ese sentido, las unidades ejecutoras asumen responsabilidades que van desde la elección de la modalidad de ejecución de la obra (por contrata o por administración directa), la supervisión de la ejecución del proyecto, la celebración de los contratos respectivos, así como la conclusión y transferencia de la obra para su debida operación y mantenimiento.

En lo que se refiere a la ejecución de obras públicas por contrata, la regulación aplicable se encuentra establecida en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Esta norma establece que el área usuaria es la responsable de formular el expediente técnico y justificar la finalidad pública de la contratación.

De otra parte, la ejecución de obras públicas por administración directa se encuentra regulada por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, modalidad que consiste en que las entidades ejecuten obras de infraestructura con cargo a su propio presupuesto y personal, excluyéndolas de los procesos de contratación pública que establece la normatividad que regula las contrataciones del Estado.

No obstante, de acuerdo a lo señalado en el Informe Defensorial N° 170 "El derecho humano al agua y saneamiento. El control del gasto público en la ejecución de infraestructura de acceso"[4] (p. 99), la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG carece de especificaciones para determinar las condiciones que deben cumplir las entidades ejecutoras para llevar a cabo obras bajo dicha modalidad, así como para asegurar los mecanismos de transparencia respecto de los avances en la ejecución física y financiera, en concordancia con la normatividad vigente.

Entidades a cargo de la operación y mantenimiento de los proyectos de inversión

Estas entidades se encuentran a cargo de la recepción de los proyectos de inversión pública concluidos y están destinadas a operar y mantener la infraestructura generada. En el caso particular de las obras de agua y alcantarillado, estas entidades podrían ser una municipalidad provincial o distrital, una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS) o una Junta Administradora de Servicios de Saneamiento.

En cualquier caso, es importante prever en la etapa de elaboración del expediente técnico, y ateniendo a la naturaleza y envergadura de la obra, la evaluación de los costos y las condiciones técnicas necesarias para la operación y mantenimiento de la infraestructura generada, a efectos de garantizar la sostenibilidad de los proyectos de agua y alcantarillado. De lo contrario, por un manejo inadecuado o abandono de la infraestructura, en el corto o mediano plazo, la inversión efectuada dejará de cumplir con su finalidad de contribuir a mejorar las condiciones de vida de las poblaciones beneficiarias.

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Mediante Resolución Ministerial N° 231-2012-VIVIENDA que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, se creó la Unidad de Monitoreo y Control como un órgano de línea del referido programa. Dicha unidad es

[4] Aprobado mediante Resolución Defensorial N° 006-2015-DP, publicada en el diario oficial El Peruano el 07 de mayo de 2015.

la responsable de efectuar el seguimiento a la ejecución, liquidación y transferencia de los proyectos financiados por el sector vivienda, los cuales son ejecutados por los gobiernos regionales, gobiernos locales y Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento.

Asimismo, en los convenios de financiamiento que suscribe el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con las unidades ejecutoras, se establece que dicho sector asume como uno de sus compromisos el seguimiento y monitoreo a la ejecución física y financiera de los proyectos de inversión financiados, acciones que comprenden la realización de inspecciones y verificaciones conducentes a la elaboración de informes mensuales del avance físico y financiero de los proyectos.

Por otro lado, las observaciones derivadas de dichas acciones de monitoreo permiten alertar a las unidades ejecutoras, así como a los órganos de control, respecto a los riesgos por el mal manejo constructivo de la obra y posibles irregularidades en la disposición de los recursos públicos. Estas observaciones suelen estar relacionadas a la elaboración de los expedientes técnicos, el proceso constructivo de las obras, el cumplimiento de obligaciones y de especificaciones técnicas por parte de las contratistas, la calidad de la supervisión de la ejecución del proyecto, etc.

La Contraloría General de la República y los Órganos de Control Institucional (OCI)

La Ley N° 27785[5], Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, define a la Contraloría como el ente rector del Sistema Nacional de Control, que ejerce el control externo de la ejecución del presupuesto público y de la gestión económica y financiera del Estado, de manera preventiva o correctiva. Las labores de control de la Contraloría están orientadas a determinar la responsabilidad administrativa funcional de los servidores y funcionarios públicos, así como a la imposición de sanciones, sin perjuicio de las responsabilidades de tipo civil o penal que se deben procesar en la vía judicial.

Los Órganos de Control Institucional (OCI) se encuentran regulados por la Resolución de Contraloría General N° 459-2008-CG "Reglamento de los Órganos de Control Institucional", modificada por la Resolución de Contraloría N° 220-2011-CG, y constituyen la unidad especializada responsable del control gubernamental dentro de cada entidad del Estado, realizando el control interno posterior de los actos de la entidad a través de la formulación y ejecución del Plan Anual de Control aprobado por la Contraloría General de la República.

Asimismo, estos órganos pueden ejercer control interno preventivo y llevar a cabo labores de control no programadas cuando sean requeridas por el titular de la entidad, actuando de oficio, o en atención a las denuncias que formulen los servidores, funcionarios públicos y la ciudadanía en general.

Al respecto, el Informe Defensorial N° 170 (p. 96), advierte que la carencia de un OCI dentro de una entidad pública ciertamente dificulta y retrasa el control directo de las actividades que éstas desarrollan, dejando al descontrol el uso y disposición de los recursos públicos. Esta situación es similar cuando el funcionamiento de estas oficinas depende de los titulares de las entidades públicas, por cuanto definen la

[5] Norma publicada en el diario oficial El Peruano el 23 de julio de 2002.

asignación de recursos para la contratación de personal y peritos especialistas para realizar acciones de control en la propia entidad.

Por otra parte, también existen OCI que estructuralmente se encuentran implementadas dentro de las entidades, pero que carecen de la capacidad técnica y operativa para controlar obras públicas, lo que deriva en que sean las Oficinas Regionales de Control (ORC) de la Contraloría General de la República las que asuman dichas labores.

En ese sentido, es importante que la Contraloría General de la República invierta esfuerzos en el fortalecimiento de los OCI, tanto para su implementación en las entidades del Estado, como para la asignación de los recursos necesarios que les permita a éstas desarrollar sus diversas actividades de control de manera oportuna, transparente e idónea.

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene entre sus funciones supervisar, de forma aleatoria y/o selectiva, los procesos de contratación que se realicen en el marco de la normativa de contrataciones públicas.

En lo que se refiere a la ejecución de proyectos de inversión pública, la intervención de dicho organismo es fundamental para la imposición de sanciones o medidas correctivas a las empresas contratistas que trasgredan la normativa de contrataciones públicas, pero también en la resolución de controversias arbitrales por temas contractuales que surjan entre las entidades públicas y dichas empresas.

Asimismo, el artículo 52 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece entre las funciones del OSCE el velar y promover que las entidades realicen contrataciones eficientes de conformidad con la normatividad sobre contrataciones públicas, y bajo los parámetros de la maximización del valor de los fondos públicos y la gestión por resultados; implementar actividades y mecanismos de desarrollo de capacidades y competencias en la gestión de las contrataciones del Estado; proponer modificaciones normativas en el marco de sus competencias; y desarrollar, administrar y operar el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (Seace).

Un tema de particular relevancia para la Defensoría del Pueblo es la institución del arbitraje en las contrataciones públicas y la publicidad del laudo arbitral. Al respecto, el artículo 45.9 de la Ley N° 30225 establece que el laudo arbitral deberá notificarse a las partes en forma personal y a través de su publicación en el Seace para efecto de su eficacia, de tal forma que dicho mecanismo permita el acceso a dicha información a través del mencionado portal web.

Complementariamente, el segundo párrafo del artículo 197 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que es responsabilidad del árbitro único o del presidente del tribunal arbitral registrar correctamente el laudo en el Seace, así como sus integraciones, exclusiones, interpretaciones y rectificaciones.

Asimismo, el literal c del artículo 216 del citado reglamento establece como supuestos de infracción sancionable por el Consejo de Ética el incumplimiento o inobservancia de los deberes éticos correspondientes con el Principio de Transparencia, como son:

1. Cumplir con registrar el laudo en el Seace de forma íntegra y fidedigna, así como sus integraciones, exclusiones, interpretaciones y rectificaciones, en los casos que corresponda; y 2. Remitir la información y/o documentación que el OSCE le requiera, siempre que esté referido a arbitrajes concluidos, sobre los arbitrajes en contrataciones del Estado en que se desempeñan como árbitros a partir de la entrada en vigencia de la Ley.

No obstante, la información contenida en el Seace en la actualidad sólo es accesible a las entidades, proveedores, árbitros u otros usuarios autorizados, dado que la norma no establece el desarrollo de mecanismos para que la información sea de acceso para la ciudadanía en general.

Finalmente, la publicidad de los laudos arbitrales -que es compatible con lo establecido en el artículo 52, literal s, de la Ley N° 30225 y el artículo 200 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF- permite a la autoridad competente y a otras entidades del Estado desarrollar estudios especializados en materia de arbitraje administrativo. Asimismo, el acceso a esta información puede facilitar a la ciudadanía realizar acciones de vigilancia respecto a la ejecución de los proyectos de inversión pública vinculados con la prestación de los servicios públicos.

El Ministerio Público

El Decreto Legislativo N° 957 que aprueba el Código Procesal Penal establece que el Ministerio Público es el titular del ejercicio de la acción penal. El Fiscal conduce desde su inicio la investigación del delito, actuando de oficio, a instancia de la víctima, por acción popular o por noticia policial.

En lo que se refiere a la ejecución de obras públicas, la actuación especializada y oportuna del Ministerio Público es fundamental para la investigación y persecución de los delitos que se cometen en dicho ámbito, por lo que la actuación fiscal debe estar orientada a lograr en el menor tiempo posible la determinación de las responsabilidades penales para impedir situaciones de impunidad de los delitos cometidos por funcionarios de la administración pública y las empresas contratistas y supervisoras.

Para tales efectos, son importantes las investigaciones de las procuradurías públicas de las entidades a cargo de la ejecución de los proyectos de inversión pública y las denuncias que éstas puedan interponer antes las autoridades competentes, así como las investigaciones de otras instituciones con competencias en la supervisión y control de la ejecución de obras públicas, como la Contraloría General de la República y el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. Este es el caso, por ejemplo, de los Informes Penales emitidos por la Procuraduría Pública de la Contraloría, los cuales son remitidos al Ministerio Público para coadyuvar a una adecuada investigación fiscal.

Al respecto, el Informe Defensorial N° 170 (p. 129) hace hincapié en la necesidad de que el Ministerio Público evalúe una estrategia de intervención oportuna, rápida y especializada en materia de corrupción, que tenga como una de sus principales líneas de investigación la ejecución de proyectos de inversión pública, debido al gran impacto social de las obras y la cantidad de recursos que suelen comprometer. En tal sentido, esta estrategia debería contemplar el cumplimiento de plazos razonables para las investigaciones preliminares y la existencia de fiscalías con personal

calificado y presupuesto necesario para efectuar las pericias pertinentes, tanto del aspecto físico como presupuestal de las obras.

El Ministerio de Salud y las Direcciones Regionales de Salud (DIRESA)

Conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 031-2010-SA[6], que aprobó el Reglamento de calidad del agua para consumo humano, el Ministerio de Salud ejerce la rectoría nacional de la gestión de la calidad del agua para consumo humano; y en el ámbito regional la autoridad es ejercida por las Direcciones Regionales de Salud (DIRESA) o Gerencias Regionales de Salud (GRS).

Las DIRESA tienen entre sus funciones vigilar la calidad del agua en su jurisdicción, fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones en materia de tratamiento de la calidad del agua, consolidar y reportar la información de vigilancia a entidades del gobierno nacional, regional y local, establecer las medidas preventivas, correctivas y de seguridad, a fin de evitar que las operaciones y procesos empleados en el sistema de abastecimiento de agua generen riesgos a la salud de los consumidores.

La Autoridad Nacional del Agua (ANA)

El artículo 14 de la Ley N° 29338[7], Ley de Recursos Hídricos, señala que la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos. El numeral 12 del artículo 15 de la mencionada Ley establece que una de las funciones de esta entidad es ejercer jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a estas y de la infraestructura hidráulica.

Respecto del vertimiento de aguas residuales, el artículo 80 de la mencionada Ley señala que todo vertimiento en una fuente natural de agua requiere de autorización de la Autoridad Nacional del Agua. En estos casos, la entidad que ejecuta y/o opera el sistema de tratamiento deberá presentar el instrumento ambiental aprobado por la autoridad ambiental respectiva.

De manera más precisa, el artículo 6 de la Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA "Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reusos de Aguas Residuales Tratadas" establece las prohibiciones para la disposición final de aguas residuales sin autorización, entre las que se encuentran las fuentes de agua natural, la infraestructura hidráulica y los sistemas de drenaje pluvial. Asimismo, el artículo 20 de dicha resolución señala que para la autorización del vertimiento de aguas residuales tratadas se requiere copia del acto administrativo de aprobación del instrumento ambiental correspondiente emitido por la autoridad ambiental sectorial competente que, en el ámbito de las autorizaciones para el vertimiento de aguas residuales domésticas, corresponde a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Por último, de conformidad con la Ley N° 29338 y su Reglamento, la Directiva N° 001-2012-ANA-J-DARH "Normas para la tramitación del procedimiento administrativo sancionador por transgresión a la legislación de recursos hídricos" señala como una

[6] Norma publicada en el diario oficial El Peruano el 26 de septiembre de 2010.
[7] Norma publicada en el diario oficial El Peruano el 31 de marzo de 2009.

de las infracciones en materia de recursos hídricos por las cuales se puede iniciar un procedimiento administrativo sancionador el "realizar vertimientos sin autorización", la cual será calificada como "grave" o "muy grave" para efectos de determinar la posible sanción a imponer. La Autoridad Instructora de dicho procedimiento es la Administración Local del Agua respectiva, siendo la Autoridad Resolutiva la Autoridad Administrativa del Agua.

IV. Principales resultados de la supervisión por proyecto.

Los principales hallazgos respecto del nivel de ejecución y/o funcionamiento de los proyectos de infraestructura de saneamiento supervisados en la región Loreto, son los siguientes:

1. Proyecto: "Construcción del sistema de alcantarillado del AA.HH. Aeropuerto, distrito de San Juan Bautista - Maynas - Loreto" (Código SNIP 44967).

Estado actual	Reportado como paralizado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Obras paralizadas desde julio de 2009, con un avance físico del 89.08%. La municipalidad procederá a efectuar el corte de obra para elaborar un nuevo expediente técnico.
Población beneficiaria	2355 habitantes
Entidad ejecutora	Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Modalidad de ejecución	Administración indirecta o por contrata
Empresa contratista	Consorcio Iquitos[8], conformado por: Construcciones, Consultoría y Suministros de la Industria de la Construcción S.A.C. (RUC 20393157772) Cuenta con inscripción como ejecutor vigente desde el 10/03/2016 hasta el 10/03/2017. Además, contó con dicha inscripción en el periodo 2010-2015. Estuardo A. Vásquez Talavera Contratistas Generales S.R.L. (RUC 20100962277) En los años 2010-2012 y 2014 contó inscripción en el RNP como ejecutor. Inversiones y Construcciones Roca Ingenieros S.R.L. (RUC 20493230779[9])

[8] El nombre de la empresa contratista fue obtenido en entrevistas con funcionarios de la unidad ejecutora, dado que dicho dato no se encuentra registrado en el Sosem. Cabe señalar que de acuerdo a la información registrada en el sistema Infobras, la empresa contratista es Construcciones, Consultoría y Suministros de la Industria de la Construcción S.A.C.; sin embargo esta empresa forma parte del Consorcio Iquitos.

[9] De acuerdo con la información disponible en el aplicativo de consulta del Registro Único del Contribuyente (RUC) se evidencia que el RUC de la empresa Inversiones y Construcciones Roca Ingenieros S.R.L. fue dado de baja de oficio el 31 de mayo de 2010.

	No cuenta con inscripción en el RNP como ejecutor ni consultor. Hizpanica Contratistas Generales S.A.C. (RUC 20493193121[10]) No cuenta con inscripción en el RNP.
Supervisor	Janio Zapata Távara[11]
Plazo de ejecución proyectado	6 meses
Fecha de primer devengado	Enero 2008
Fecha de último devengado	Enero 2012
Plazo de ejecución transcurrido	90 meses
Valor del proyecto aprobado por el estudio de viabilidad (20/12/2006)	S/ 1,328,931.00 soles
Valor actualizado del proyecto	S/ 1,786,807.65 soles
Presupuesto ejecutado	S/ 1,793,320.28 soles
Transferencias financieras recibidas por la unidad ejecutora	El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento realizó la siguiente transferencia:
	1. R.M. N° 491-2008-VIVIENDA del 21.08.08: S/ 1,529,742.00 soles
Registro en Infobras	Registra un avance físico del 89.08%. La obra está reportada como “paralizada”.

De acuerdo a lo informado por el señor César Zavaleta, Subgerente de Obras, y el señor Marco Antonio Castro, Subgerente de Estudios y Proyectos, ambos funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, la obra se encuentra paralizada desde julio del año 2011, con un avance físico del 89.08%. La ejecución de la obra tuvo retrasos debido a la demora en el pago de valorizaciones, desistimiento de aprobación de dos ampliaciones y la falta de saneamiento del terreno donde se construiría la cámara de bombeo.

Asimismo, los funcionarios informaron que debido a la ejecución de este proyecto se llevó a cabo un proceso arbitral cuyo laudo emitido el 2 de noviembre de 2011 dispuso que se pague a favor de la empresa contratista la suma de S/ 200,000.00 soles. Conforme a esto, la municipalidad ha presentado una demanda de nulidad del laudo arbitral.

Actualmente, los terrenos se encuentran saneados; sin embargo, debido al excesivo tiempo transcurrido, la municipalidad procederá a efectuar el corte de obra para elaborar un nuevo expediente técnico, para lo cual ha contratado un peritaje para evaluar el estado físico y financiero de la obra. El monto adicional estimado para la culminación del proyecto es de S/ 200,000.00 soles; no obstante, los funcionarios refieren que el gobierno local carece de presupuesto.

Por otro lado, en el mes de junio del 2016, el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento informó que el presente proyecto ha sido reactivado conforme a las disposiciones de la Resolución Ministerial Nº 353-2015-VIVIENDA, que crea el Grupo

[10] De acuerdo con la información disponible en el aplicativo de consulta del Registro Único del Contribuyente (RUC) se evidencia que el RUC de la empresa Inversiones y Construcciones Roca Ingenieros S.R.L. fue dado de baja de oficio el 31 de mayo de 2010.

[11] De acuerdo con la información proporcionada por los funcionarios de la unidad ejecutora, el supervisor de la obra fue el señor. Alex Fernando Leyva Reynafarge. Sin embargo, se ha optado por mantener el dato consignado en el sistema Infobras, en tanto es información registrada por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

de Trabajo Sectorial para la implementación de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30045 que busca el reinicio de las obras paralizadas[12]. En Las obras reactivadas el Sector Vivienda viene efectuando acciones de índole técnica, legal y financiera para su reinicio.

En cuanto a las labores de control realizadas a este proyecto, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, señor Antonio Sánchez Gómez, informó que en el marco del Plan Anual de Control 2016 se va a solicitar el expediente técnico del proyecto en cuestión. Asimismo, precisó que no fue posible realizar acciones de control respecto de la ejecución de obras públicas durante el año 2015 debido a limitaciones presupuestales y de personal.

Durante la supervisión de campo se constató que la red de alcantarillado no funciona, y que está pendiente la construcción de la estación de bombeo y la instalación de las conexiones domiciliarias.

2. Proyecto: "Construcción del sistema de alcantarillado del AA.HH. Las Mercedes, distrito de San Juan Bautista - Maynas - Loreto" (Código SNIP 44972).

Estado actual	Reportado como paralizado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Obras paralizadas desde marzo de 2010. En dicho año la municipalidad formuló observaciones al proyecto y, en febrero de 2011, el contrato de ejecución de obra fue resuelto.
Población beneficiaria	4950 habitantes
Entidad ejecutora	Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Modalidad de ejecución	Administración indirecta o por contrata
Empresa contratista	Consorcio Las Mercedes[13], conformado por: Estuardo A. Vásquez Talavera Contratistas Generales S.R.L. (RUC 20100962277) En los años 2010-2012 y 2014 contó inscripción en el RNP como ejecutor. Inversiones y Construcciones Roca Ingenieros S.R.L. (RUC 20493230779) No cuenta con inscripción en el RNP como ejecutor.
Supervisor	Julio Cesar Torres Navarro[14]
Plazo de ejecución proyectado	4 meses
Fecha de primer devengado	Enero 2008
Fecha de último devengado	Diciembre 2009
Plazo de ejecución transcurrido	94 meses
Valor del proyecto aprobado por el	S/ 1,830,397.00 soles

[12] Mediante el Oficio Nº 1331-2016/VIVIENDA-DM del 30 de junio de 2016.
[13] El nombre de la empresa contratista fue obtenido en entrevistas con funcionarios de la unidad ejecutora, dado que dicho dato no se encuentra registrado en el SOSEM ni en el sistema Infobras.
[14] El nombre del supervisor fue obtenido en entrevistas con funcionarios de la unidad ejecutora, dado que dicho dato no se encuentra registrado en el Sosem ni en el sistema Infobras.

estudio de viabilidad (19/12/2006)	
Valor actualizado del proyecto	S/ 1,830,397.00 soles
Presupuesto ejecutado	S/ 1,968,834.23 soles
Transferencias financieras recibidas por la unidad ejecutora	El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento realizó la siguiente transferencia:
	1. R.M. N° 298-2008-VIVIENDA del 19.07.08: S/ 523,093.00 soles 2. R.M. N° 544-2008-VIVIENDA del 04.07.08: S/ 1,115,429.51 soles
Registro en Infobras	Registra un avance físico del 0%, sin embargo la obra está reportada en el estado "en ejecución".

De acuerdo a lo informado por el Subgerente de Obra y el Subgerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, la empresa contratista reportó que la obra se encuentra concluida físicamente, no obstante, la entidad realizó observaciones que constan en acta del 29 de noviembre de 2010.

El retraso en la ejecución de la obra se produjo debido a que el terreno donde se construiría la estación de bombeo no estaba debidamente saneado. Pese a esta situación, la entidad se negó a aprobar dos ampliaciones de plazo solicitadas por la empresa contratista y resolvió el contrato de ejecución de obra el 25 de febrero de 2011.

Asimismo, los funcionarios informaron que debido a las controversias surgidas en el proceso de ejecución de este proyecto se llevó a cabo un proceso arbitral a solicitud de la empresa contratista. El laudo fue emitido el 20 de mayo de 2014, y en él se dispuso que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista pague a favor de la empresa la suma de S/ 120,183.57 soles.

De otra parte, la municipalidad ha contratado un peritaje para determinar el estado real de la ejecución del proyecto, conforme a las pautas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Al respecto, dicho sector informó que el presente proyecto ha sido reactivado conforme a las disposiciones de la Resolución Ministerial N° 353-2015-VIVIENDA, que crea el Grupo de Trabajo Sectorial para la implementación de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30045 que busca el reinicio de las obras paralizadas[15]. Se precisó que en estas obras reactivadas el Ministerio de Vivienda viene efectuando acciones de índole técnica, legal y financiera para su reinicio.

Al consultar sobre la existencia de acciones legales por los sucesos producidos en el marco de la ejecución del proyecto, el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, señor Roger Del Águila Ríos, informó que no tiene conocimiento de esta obra y que para determinar si existe o existió alguna denuncia en trámite, es necesario proporcionarle el nombre de los denunciados.

En la supervisión de campo se pudo apreciar que la red de alcantarillado, conexiones domiciliarias de alcantarillado y las estaciones de bombeo construidas no están operativas. Actualmente, el equipo de bombeo se encuentra guardado en el local de la municipalidad para evitar su extravío, en tanto las aguas residuales son descargadas a través de sifones a un canal.

[15] Mediante el Oficio Nº 1331-2016/VIVIENDA-DM del 30 de junio de 2016.

Finalmente, los funcionarios municipales señalaron que debido a que la obra fue ejecutada en el período de 2009 a 2010, no es posible registrar información sobre su ejecución física en el sistema Infobras.

3. Proyecto: "Construcción sistema de desagüe en la comunidad de Santa Clara, distrito de San Juan Bautista - Maynas – Loreto" (Código SNIP 45361).

Estado actual	Reportado como paralizado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Obras paralizadas desde enero de 2009, con un avance físico del 85%. En setiembre de 2009 la ejecución se reinició vía administración directa pero se paralizó nuevamente.
Población beneficiaria	1258 habitantes
Entidad ejecutora	Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Modalidad de ejecución	Administración indirecta o por contrata
Empresa contratista	Empresa A & J Contratistas EIRL[16]
Empresa supervisora	Sin datos[17]
Plazo de ejecución proyectado	4 meses[18]
Fecha de primer devengado	Diciembre 2007
Fecha de último devengado	Marzo 2012
Plazo de ejecución transcurrido	101 meses
Valor del proyecto aprobado por el estudio de viabilidad (26/12/2006)	S/ 1,929,438.00 soles
Valor actualizado del proyecto	S/ 1,929,438.00 soles
Presupuesto ejecutado	S/ 2,238,989.10 soles
Transferencias financieras recibidas por la unidad ejecutora	El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento realizó la siguiente transferencia:
	1. R.M. N° 394-2008-VIVIENDA del 31.07.08: S/ 1,422,000.02 soles
Registro en Infobras	Registra un avance físico del 0%. La obra está reportada en el estado "sin ejecución".

De acuerdo a lo informado por el Ing. César Zavaleta, Subgerente de Obras, y el Ing. Marco Antonio Castro, Subgerente de Estudios y Proyectos, ambos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, la ejecución de la obra se paralizó debido a que faltaba determinar si parte de las redes a instalar cruzarían la carretera Santa Clara, así como obtener los permisos respetivos para la rotura de pistas. La entidad no brindó explicaciones sobre las razones que retardaron la obtención de los permisos.

Asimismo, los funcionarios informaron que durante la ejecución de este proyecto se llevó a cabo un proceso arbitral a solicitud de la empresa contratista, cuyo laudo

[16] El nombre de la empresa contratista fue obtenido en entrevistas con funcionarios de la unidad ejecutora, dado que dicho dato no se encuentra registrado en el Sosem ni en el sistema Infobras. Cabe indicar que dicho contrato no tiene registro en el SEACE, así también, la empresa A & J Contratistas E.I.R.L. no cuenta con RUC.

[17] En entrevistas con funcionarios de la unidad ejecutora, no se pudo precisar el nombre del supervisor de la obra. Cabe señalar que este dato tampoco se encuentra registrado en el Sosem ni en el sistema Infobras.

[18] Cabe señalar que este dato no se encuentra disponible en el sistema Infobras, por lo que se ha considerado el plazo previsto en el cronograma de componentes físicos del Banco de Proyectos del SNIP.

emitido el 15 de febrero de 2010 dispuso que se pague a favor de la empresa contratista la suma de S/ 301,101.00 soles, estando pendiente su liquidación.

En el año 2009 la obra reinició su ejecución por administración directa con un avance físico del 85%; sin embargo, volvió a paralizar. Actualmente, la municipalidad ha contratado un perito cuyo informe se espera ayudará a la culminación de la obra, conforme a las pautas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Por otro lado, el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento informó que el presente proyecto ha sido reactivado conforme a las disposiciones de la Resolución Ministerial Nº 353-2015-VIVIENDA, que crea el Grupo de Trabajo Sectorial para la implementación de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30045 que busca el reinicio de las obras paralizadas[19]. Se precisó que en estas obras reactivadas el Sector Vivienda viene efectuando acciones de índole técnica, legal y financiera para su reinicio.

Durante el desarrollo de la supervisión de campo se pudo apreciar que la red de alcantarillado no funciona; en tanto el sistema de tratamiento de aguas residuales no ha sido culminado.

4. Proyecto: "Instalación de agua potable y desagüe de la calle Pénjamo cdra 09, 10 y 11 del PP.JJ. Santo Cristo de Bagazán, distrito de Belén - Maynas - Loreto" (Código SNIP 283435).

Estado actual	Reportado como paralizado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Obras paralizadas desde diciembre de 2014, con un avance físico del 67.13%. Debido a las observaciones de la empresa y la entidad, se resuelve el contrato de ejecución de obra en junio de 2015. La obra cuenta con conformidad de recepción y liquidación.
Población beneficiaria	231 habitantes
Entidad ejecutora	Municipalidad Distrital de Belén
Modalidad de ejecución	Administración indirecta o por contrata
Empresa contratista	Consorcio Belén[20], conformado por: C Y J Dorados Constructores y Servicios Generales Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada (RUC 20567245838) En el año 2014 tuvo inscripción en el RNP como Ejecutor. M.L. Contratistas y Servicios Generales E.I.R.L. (RUC 20493733096) En los años 2012-2015 tuvo inscripción en el RNP como Ejecutor.
Supervisor	Alejandro David Gutiérrez Gutiérrez

[19] Mediante el Oficio N° 1331-2016/VIVIENDA-DM del 30 de junio de 2016.
[20] De conformidad con la información disponible en el Sistema de Seguimiento de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Urbano al 16 de septiembre de 2016, la empresa contratista fue el Consorcio Atahualpa.

Plazo de ejecución proyectado	2 meses
Fecha de primer devengado	Diciembre 2014
Fecha de último devengado	Diciembre 2014
Plazo de ejecución transcurrido	22 meses
Valor del proyecto aprobado por el estudio de viabilidad (02/01/2014)	S/ 222,827.45 soles
Valor actualizado del proyecto	S/ 584,468.00 soles
Presupuesto ejecutado	S/ 525,900.13 soles
Transferencias financieras recibidas por la unidad ejecutora	El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento realizó la siguiente transferencia:
	1. D.S. N° 254-2014-EF del 31.02.14: S/ 566 910.00 soles
Registro en Infobras	Registra un avance físico del 100%. La obra está reportada como “finalizada”.

De acuerdo a lo informado por la señora Isabel Salazar Flores, Subgerente de Obras de la Municipalidad Distrital de Belén, el 24 de diciembre de 2014 el Consorcio Belén, empresa contratista a cargo de la ejecución de la obra, indicó haber concluido la ejecución física del proyecto. Al respecto, el Informe N° 010-2014/MDB-GIDUR de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Belén del 26 de diciembre de 2014, concluyó que la obra estaba al 100% de ejecución física y recomendó la conformación del comité de recepción de obra para verificar lo real contratado frente a lo real ejecutado dentro del plazo de ley.

En marzo de 2015, la empresa contratista solicitó a la municipalidad la conformación del comité de recepción de obra. Mediante el Informe N° 038-2015-ADGG-GIDUR-SGO-MDB de la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Distrital de Belén del 12 de junio de 2015, se determinó que la obra se encontraba inconclusa y con un avance físico del 67.12%, estando pendientes los trabajos de conexión de agua potable en las cuadras 06, 07, 13 y 14 de la calle Pénjamo.

El monto no ejecutado por el Consorcio Belén ascendía a S/ 172,869.38 soles, que representa el 32.87% del monto contractual. La mencionada empresa contratista se negó a culminar los trabajos al considerar que estas calles no formaban parte de su obligación contractual. Esta situación originó que ambas partes procedieran a resolver el contrato de obra en junio de 2015.

Posteriormente, mediante acta de recepción del 28 de octubre de 2015, el comité de recepción de obra conformado por Resolución Gerencial N° 036-2015-MDB-GIDUR dejó constancia de la verificación de los componentes ejecutados por la empresa contratista, señalando que éstos se encontraban conformes con el expediente técnico, dando así aprobación a la recepción de la obra. Asimismo, el 10 de diciembre de 2015, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural N° 045-2015-MDB-GIDUR, la municipalidad aprobó la liquidación final de la obra determinando que el total de partidas realmente ejecutadas asciende a S/ 525,900.13 soles y que el saldo a favor de la empresa contratista es de S/ 23,600.70 soles.

No obstante, en el Informe N° 146-2016-SGODU-GIDUR-MDB de la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Belén del 15 de abril de 2016, se establece que la obra hasta la fecha no ha sido materia de recepción, sugiriendo retrotraer la relación contractual a la etapa de recepción de obra, conformar

el comité de recepción y devolver la carta a través de la cual la empresa contratista presenta la liquidación correspondiente.

Por otra parte, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el Informe N° 011-2015/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.2/AT/GOA, del 10 de julio de 2015, establecen los siguientes hallazgos respecto a la situación física de la obra:

- La obra se encuentra inconclusa y paralizada con un avance físico acumulado del 67.13%. El contrato de ejecución de obra, suscrito con el Consorcio Belén, se encuentra resuelto.
- Los moradores beneficiarios del proyecto cuentan con redes provisionales administradas por la EPS Sedaloreto S.A.
- Los trabajos en las cuadras 9, 10 y 11 de la calle Pénjamo fueron ejecutados con deficiencias, por lo que muchas tuberías estaban expuestas, y con cajas y buzones deteriorados.
- El expediente técnico tenía deficiencias de diseño al proyectar redes de alcantarillado condominial en calles que permanecen inundadas en los meses de enero a junio. El sistema de alcantarillado ejecutado descarga aguas residuales sin tratamiento directamente al río.
- Ausencia del residente y el supervisor de la obra durante las visitas de monitoreo.
- No se encontraron restos de materiales ni maquinarias en la obra.
- La contratista se habría negado a ejecutar los componentes correspondientes a las cuadras 6, 7, 13 y 14 de la calle Pénjamo, debido a que dichas calles no se consideraron en la denominación del proyecto; no obstante, la referencia a ellas se encuentra en el expediente técnico y en los metrados calculados.
- El inspector designado por la municipalidad determinó que existían componentes no ejecutados pero sí valorizados en S/ 172,869.38 soles.

Asimismo, el Ministerio de Vivienda informó que mediante el Oficio N° 4617-2015/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 del 22 de julio de 2015, alertó a la Oficina de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Belén sobre la paralización injustificada de la obra por parte de la empresa contratista, sobre los pagos por valorizaciones no ejecutadas y la entrega de cartas fianzas emitidas por entidad no autorizada por la Superindencia de Banca y Seguros.

De conformidad con la información disponible en el Sistema de Seguimiento de Proyectos del PNSU al 16 de septiembre de 2016, la obra se encuentra paralizada, inconclusa y con contrato resuelto desde junio del año 2015; no obstante, la gestión municipal anterior valorizó los avances de la obra al 100% cuando existían algunas calles en las que no se instalaron redes. A la fecha la Municipalidad Distrital de Belén no ha cumplido con remitir al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la liquidación de la ejecución y supervisión de obra.

Sobre el particular, el señor Elmer Muñoz Urquiza, Jefe de la Oficina de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Belén, informó que conformó una comisión de auditoría, la cual luego de la verificación in situ a la obra determinó que ésta se encontraba inconclusa. Asimismo, coordinó con el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Belén, señor Iván Antonio Suarez Salas, la formulación de una denuncia penal contra el Consorcio Belén.

Respecto a la denuncia penal interpuesta por el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Belén ante la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa

Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, contra Hermógenes Flores Gómez, ex alcalde, doce (12) ex funcionarios municipales, ocho (08) ex regidores municipales, Luis Villaverde Montoya, representante legal del Consorcio Belén, y Jhonatan Daniel Pérez y María Lina Satalaya Pérez, representantes de las empresas que integran el Consorcio Belén; por la comisión de los delitos de Colusión, Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales (Caso N° 2506015500-2015-168-0), se precisó que a través de la Disposición Fiscal N° 4 del 31 de mayo de 2016 se concluyó que no hay indicios de la comisión de los delitos investigados toda vez que la empresa contratista no realizó trabajos en las cuadras 06, 07, 13 y 14 de la calle Pénjamo, ya que estos trabajos no constaban en el contrato de ejecución de obra, por lo que el Ministerio Público decidió no formalizar ni continuar con la investigación preparatoria.

Finalmente, durante la supervisión de campo algunos vecinos de la zona manifestaron que los trabajos en las cuadra 9,10 y 11 de la calle Pénjamo se encuentran en funcionamiento, pero que fueron ejecutados de manera deficiente. Asimismo, se constató que existen tramos sin ejecución de obras.

5. Proyecto: "Mejoramiento del sistema de agua potable y residual de la calle Atahualpa (AA.HH. Sachachorro), Ca. Nazareno, Psje. Rosaura y Psje, Miraflores (PP.JJ. Sto Cristo de Bagazán), Distrito de Belén - Maynas - Loreto" (Código SNIP 272438).

Estado actual	Obra liquidada y en funcionamiento desde abril de 2015. Se encuentra pendiente su transferencia formal e informe de cierre.
Población beneficiaria	4905 habitantes
Entidad ejecutora	Municipalidad Distrital de Belén
Modalidad de ejecución	Administración indirecta o por contrata
Empresa contratista	Consorcio Atahualpa, conformado por: <u>MDP Consultores y Contratista Generales E.I.R.L.</u> (RUC 20493760140) Cuenta con inscripción como Ejecutor vigente desde el 06/08/2016 hasta el 06/08/2017. Además, contó con dicha inscripción en el periodo 2012-2015. <u>MG Consultores E.I.R.L.</u> (RUC 20528187294) Cuenta con inscripción como Ejecutor vigente desde el 18/05/2016 hasta el 18/05/2017. Además, contó con dicha inscripción en el periodo 2013-2015.
Supervisor	Miguel Ángel La Rosa Hervay
Plazo de ejecución proyectado	2 meses
Fecha de primer devengado	Noviembre 2014
Fecha de último devengado	Mayo 2015
Plazo de ejecución transcurrido	2 meses
Valor del proyecto aprobado por el estudio de viabilidad (14/04/2014)	S/ 1,684,226.00 soles
Valor actualizado del proyecto	S/ 564,272.54 soles

Presupuesto ejecutado	S/ 541,992.96 soles
Transferencias financieras recibidas por la unidad ejecutora	El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento realizó la siguiente transferencia:
	1. D.S. N° 215-2015-EF del 31.07.15: S/ 1,042,746.00 soles
Registro en Infobras	Registra un avance físico del 100%. La obra está reportada como "finalizada".

De acuerdo a lo informado por la señora Isabel Salazar Flores, Subgerente de Obras de la Municipalidad Distrital de Belén, la obra se encuentra concluida físicamente y con informe de liquidación aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2015-GM-MDB del 30 de abril de 2015. En dicha resolución se dispone el pago de S/ 48,234.76 soles a favor del Consorcio Atahualpa correspondiente a los reajustes por actualización de índices y saldos de valorización.

Si bien el proyecto entró en funcionamiento dos meses antes de su liquidación, se encuentra pendiente la transferencia formal de la obra para su operación y mantenimiento, así como la elaboración del informe de cierre respectivo.

Al consultar sobre la existencia de acciones legales relacionadas a controversias entre las partes, el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Belén, señor Iván Antonio Suarez Salas, informó que el Consorcio Sachachorro inició un proceso arbitral contra la Municipalidad Distrital de Belén ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Loreto (Caso Arbitral N° 076-2015-01-CA-CCITL), pero que se encuentra suspendido debido a la falta de pago de los honorarios arbitrales. El funcionario no precisa cuáles son las materias controvertidas en dicho proceso, como tampoco la condición en la que interviene la empresa considerando que el ejecutor del proyecto es el Consorcio Atahualpa.

En la supervisión de campo se pudo apreciar que los trabajos de instalación de tuberías para los sistemas de agua potable y agua residual en el Pueblo Joven Santo Cristo de Bagazán y el Asentamiento Humano Sachachorro, ambos del distrito de Belén, fueron ejecutados.

6. Proyecto: "Mejoramiento del sistema de agua potable y desagüe de la Ca. Pénjamo y la Ca. Venecia (entre la Ca. José Gálvez/ Prolong. 9 de diciembre), anexo Psje. Orellana / Calle Palcazu del PP. JJ. Belén I etapa, distrito de Belén - Maynas - Loreto" (Código SNIP 297989).

Estado actual	Inició su ejecución física en marzo de 2016, paralizó debido a la falta de saneamiento de terrenos, pero reinició su ejecución en julio de 2016.
Población beneficiaria	9166 habitantes
Entidad ejecutora	Municipalidad Distrital de Belén
Modalidad de ejecución	Administración indirecta o por contrata
Empresa contratista	Consorcio Venecia, conformado por: <u>Grupo Unión y Servicios Generales S.C.R.L.</u> (RUC 20531397364) Cuenta con inscripción como Ejecutor vigente desde el 15/09/2016 hasta el 15/09/2017. Además,

	contó con dicha inscripción en el periodo 2010-2015. Fortaleza3 Servicios Generales E.I.R.L. (RUC 20450405265) Durante los años 2013 al 2015 tuvo inscripción en el RNP como Ejecutor.
Supervisor	Sin datos[21]
Plazo de ejecución proyectado	3 meses
Fecha de primer devengado	Marzo 2016
Fecha de último devengado	Setiembre 2016
Plazo de ejecución transcurrido	7 meses
Valor del proyecto aprobado por el estudio de viabilidad (20/06/2014)	S/ 2,224,760.00 soles
Valor actualizado del proyecto	S/ 2,085,491.00 soles
Presupuesto ejecutado	S/ 1,731,059.26 soles
Transferencias financieras recibidas por la unidad ejecutora	El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento realizó la siguiente transferencia:
	2. D.S. N° 215-2015-EF del 31.07.15: S/ 1,042,746.00 soles
Registro en Infobras	Registra un avance físico del 0%. La obra está reportada como "sin ejecución".

De acuerdo a lo informado por la señora Isabel Salazar Flores, Subgerente de Obras de la Municipalidad Distrital de Belén, el proyecto se encontraba sin ejecución debido a que estaba pendiente la obtención del certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) y la autorización de vertimiento de aguas residuales. En octubre del 2015, durante la visita de campo, se constató que aún no había iniciado la ejecución física.

En febrero del año 2016 la municipalidad suscribió el contrato de ejecución de obra con el Consocio Venecia, empresa que inició la ejecución en marzo de dicho año. De acuerdo a la información disponible en el Sistema de Seguimiento de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Urbano[22], al mes de abril de 2016 la obra tenía un avance físico acumulado del 6.26% y un avance financiero acumulado del 34.77%.

De otra parte, conforme a los reportes del inspector y el residente de obra, el 20 de mayo de 2016 la obra paraliza debido a la falta de saneamiento de los terrenos necesarios para realizar los trabajos en las calles Atahualpa, calle 4 y calle Pénjamo, las cuales se encontraban ocupadas por viviendas y un mercado. Ante esta situación, el PNSU solicitó a la municipalidad que remita el acta de paralización de obra.

Posteriormente, el Auditor del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Belén, señor Jonathan Acuy Ramírez, informó que la municipalidad entregó los terrenos a la empresa contratista para el reinicio de la obra. Esta información fue confirmada por el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Belén, señor Iván Antonio Suarez Salas, quien señaló que desde julio de 2016 la obra se encuentra nuevamente en ejecución.

[21] En entrevistas con funcionarios de la unidad ejecutora, no se pudo precisar el nombre del supervisor de la obra. Cabe señalar que este dato tampoco se encuentra registrado en el SOSEM ni en el sistema Infobras.
[22] Consultado el 23/08/2016.

7. Proyecto: "Instalación del sistema de agua potable y saneamiento rural de la comunidad de Santa Ana de Muyuy, distrito de Fernando Lores - Maynas - Loreto" (Código SNIP 191881).

Estado actual	Obra sin inicio de ejecución física. El proyecto se encuentra a nivel de expediente técnico.
Población beneficiaria	488 habitantes
Entidad ejecutora	Municipalidad Distrital de Fernando Lores
Modalidad de ejecución	Administración indirecta o por contrata
Empresa consultora para elaborar el expediente técnico	Consorcio Santa Ana[23].
Empresa contratista	Sin inicio de ejecución física
Supervisor	Sin inicio de ejecución física
Plazo de ejecución proyectado	Sin inicio de ejecución física
Fecha de primer devengado	Febrero 2014
Fecha de último devengado	Febrero 2014
Plazo de ejecución transcurrido	Sin inicio de ejecución física
Valor del proyecto aprobado por el estudio de viabilidad (16/11/2011)	S/ 391,892.70 soles
Valor actualizado del proyecto	S/ 391,892.70 soles
Presupuesto ejecutado	S/ 32,080 soles
Transferencias financieras recibidas por la unidad ejecutora	Ninguna
Registro en Infobras	Sin registro.

De acuerdo a lo informado por el señor Miguel Delgado Godos, Gerente de Obras de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, la entidad suscribió un contrato con el Consorcio Santa Ana para la elaboración del expediente técnico que sirva de sustento técnico para la ejecución del proyecto de instalación de agua potable y saneamiento en la comunidad de Santa Ana de Muyuy; el expediente fue entregado por la contratista el mes de diciembre del 2012. Como parte de la elaboración del mencionado estudio, en el año 2013 se perforó un pozo en el terreno de la comunidad a fin de extraer muestras de agua; posteriormente los pobladores clausuraron el pozo para evitar posibles accidentes.

En el mes de mayo de 2013, el documento fue revisado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, entidad que realizó algunas observaciones y solicitó que en el expediente se incluyan cambios en los componentes del proyecto; sin embargo, dichas modificaciones no se realizaron. De acuerdo a lo señalado por el Gerente de Obras, la municipalidad tiene programado elaborar un nuevo expediente técnico.

En cuanto a las labores de control, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, señor Marco Barbarán Shapiama, informó que su despacho no ha recibido denuncia ciudadana o de alguna autoridad en relación al proyecto supervisado.

Respecto a la supervisión de campo, se constató que hasta la fecha la comunidad de Santa Ana de Muyuy no cuenta con los sistemas de agua y desagüe, viéndose en la necesidad de captar el agua de lluvia a través de una cocha que se ubica a 1 km. de

[23] El nombre de la empresa consultora que elaboró el expediente técnico fue obtenido en entrevistas con funcionarios de la unidad ejecutora, dado que dicho dato no se encuentra registrado en el Sosem. Asimismo, en el Seace tampoco se encuentra registrado dicho contrato de consultoría.

la localidad, así como utilizar pozos ciegos. Debido a la falta de acceso a dichos servicios, el señor Manuel Cárdenas, Teniente Gobernador Santa Ana de Muyuy, y la señora Nelly Sauso Pinedo, Agente Municipal de Santa Ana de Muyuy, señalaron que la población sufre de enfermedades gastrointestinales generadas por el consumo de agua sin tratamiento.

8. Proyecto: "Instalación del servicio de agua potable y sistema de evacuación de aguas servidas en la comunidad de Santa Ana I Zona, distrito de Fernando Lores - Maynas - Loreto" (Código SNIP 232746).

Estado actual	Obra sin inicio de ejecución física. El proyecto se encuentra a nivel de expediente técnico.
Población beneficiaria	387 habitantes
Entidad ejecutora	Municipalidad Distrital de Fernando Lores
Empresa consultora que elaboró el expediente técnico	Empresa Bahía Construcciones y Servicios Generales S.R.L. (RUC 20541283120)
Modalidad de ejecución	Administración indirecta o por contrata
Empresa contratista	Sin inicio de ejecución física
Supervisor	Sin inicio de ejecución física
Plazo de ejecución proyectado	Sin inicio de ejecución física
Fecha de primer devengado	Octubre 2012
Fecha de último devengado	Mayo 2015
Plazo de ejecución transcurrido	Sin inicio de ejecución física
Valor del proyecto aprobado por el estudio de viabilidad (25/09/2012)	S/ 1,810,338.00 soles
Valor actualizado del proyecto	S/ 1,810,338.00 soles
Presupuesto ejecutado	S/ 76,715.49 soles
Transferencias financieras recibidas por la unidad ejecutora	Ninguna
Registro en Infobras	Sin registro

De acuerdo a lo informado por el Ing. Miguel Delgado Godos, Gerente de Obras de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, el proyecto cuenta con un expediente técnico elaborado y presentado en julio del año 2015 por la Empresa Bahía Construcciones y Servicios Generales S.R.L.; dicho expediente fue revisado y observado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicitando el cambio de la tecnología propuesta. La municipalidad se encuentra subsanando las observaciones señaladas.

En cuanto a las labores de control, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, señor Marco Barbarán Shapiama, informó que no se han registrado denuncias ciudadanas o de alguna autoridad en relación al proyecto supervisado.

9. Proyecto: "Mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable y saneamiento de la localidad de Tamshiyacu - distrito Fernando Lores, provincia de Maynas - Loreto" (Código SNIP 32316).

Estado actual	Reportado como paralizado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Obra paralizada desde mayo de 2009, con un avance físico del 97%. El proyecto se encuentra liquidado y la municipalidad elaborará un nuevo expediente técnico para su culminación.
Población beneficiaria	6200 habitantes
Entidad ejecutora	Municipalidad Distrital de Fernando Lores
Modalidad de ejecución	Administración indirecta o por contrata
Empresa contratista	Consorcio CMR de Tamshiyacu[24]
Empresa Supervisora	Consultoría y Supervisión G y M S.A.C. (RUC 20447333822)[25]
Plazo de ejecución proyectado	7 meses[26]
Fecha de primer devengado	Enero 2009
Fecha de último devengado	Setiembre 2011
Plazo de ejecución transcurrido	104 meses
Valor del proyecto aprobado por el estudio de viabilidad (08/05/2007)	S/ 5,022,304.00 soles
Valor actualizado del proyecto	S/ 5,022,304.00 soles
Presupuesto ejecutado	S/ 987,356.77 soles
Transferencias financieras recibidas por la unidad ejecutora	El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento realizó las siguientes transferencias:
	1. R.M. 147-2007-VIVIENDA del 31.05.07: Monto transferido: S/ 3,036,508.00 soles. 2. R.M. 151-2008-VIVIENDA del 01.05.08: Monto transferido: S/ 2,198,547.00 soles.
Registro en Infobras	Sin registro.

De acuerdo a lo informado por el señor Miguel Delgado Godos, Gerente de Obras de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, la obra tiene un avance físico del 97% pero se liquidó en atención a un laudo arbitral que resolvió las controversias surgidas entre el Consorcio CMR de Tamshiyacu y la municipalidad. El funcionario refiere que la principal falla del proyecto se encuentra en el sistema de desagüe, razón por la cual las lagunas de oxidación nunca entraron en funcionamiento y actualmente se encuentran abandonadas. La municipalidad ha programado la elaboración de un expediente técnico para la ejecución de un nuevo proyecto de agua y saneamiento en la localidad de Tamshiyacu, el que costará aproximadamente 12 millones de soles.

[24] El nombre de la empresa contratista fue obtenido en entrevistas con funcionarios de la unidad ejecutora, dado que dicho dato no se encuentra registrado en el Sosem. Cabe señalar que en el registro del SEACE no se puede visualizar el contrato de ejecución suscrito con el Consorcio CMR de Tamshiyacu, ni las empresas que integran dicho consorcio.

[25] El nombre de la empresa supervisora fue obtenido en entrevistas con funcionarios de la unidad ejecutora, dado que dicho dato no se encuentra registrado en el Sosem.

[26] Este dato fue proporcionado por la unidad ejecutora, dado que dicho proyecto no se encuentra registrado en el sistema Infobras.

Asimismo, el funcionario precisó que durante la ejecución de la obra se produjeron varias ampliaciones que en total sumaron 211 días adicionales, por lo que la fecha de culminación se extendió hasta el 05 de mayo de 2009. Mediante Carta Notarial N° 13226 del 14 de agosto de 2008, la municipalidad comunicó a la empresa contratista el incumplimiento de obligaciones contractuales dado que no se habrían ejecutado todas las partidas pagadas, ni se habría cumplido con las especificaciones técnicas del proyecto.

De otra parte, mediante Carta N° 091-2008-RFC-CCMRT del 22 de septiembre de 2008, el Consorcio CMR de Tamshiyacu solicitó a la municipalidad la paralización de la obra debido a vicios ocultos en la zona de trabajo. Desde el 10 de mayo del 2009 la obra se encuentra en abandono, fecha en que el residente de obra dejó de participar en el proyecto.

Respecto a las controversias arbitrales, existe un primer laudo arbitral emitido el 04 de febrero de 2011, que resuelve en favor del Consorcio CMR de Tamshiyacu, declarando la nulidad de las resoluciones que declaraban improcedentes las ampliaciones de plazo, así como las resoluciones que aprobaban ampliaciones de plazo sin reconocimiento de mayores gastos generales. Asimismo, en el mencionado laudo se dispone que la Municipalidad Distrital de Fernando Lores reconozca mayores gastos generales en favor de la empresa por un total de S/ 620,528.30 soles, razón por la cual desde el año 2013 la municipalidad abona mensualmente S/ 12,000.00 soles a favor del consorcio.

El segundo laudo arbitral, emitido el 28 de mayo de 2012, resuelve a favor de la empresa contratista disponiendo la validez de la liquidación de la obra presentada por ésta, la devolución de las cartas fianzas otorgadas y el pago de S/.15,000.00 soles a su favor por costos generados.

Al consultar sobre la existencia de acciones legales en virtud a la ejecución de este proyecto, el señor Miguel Delgado informó que el año 2011 el ex procurador público municipal interpuso una denuncia penal contra el ex alcalde Stevenson Pizango Arévalo por el delito de colusión; no obstante, debido a la existencia de un proceso arbitral en trámite, la Fiscalía Anticorrupción a cargo de la investigación declaró el sobreseimiento de la causa. La Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital no brindó información sobre el proceso.

En cuanto a las labores de control, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, señor Marco Barbarán Shapiama, informó que en marzo del año 2008 se realizó una veeduría a la ejecución de la obra comprendiendo hasta el pago de la valorización N° 09, debido a que el avance físico era del 59.94% mientras que el avance financiero era del 84.18%. Los resultados de esta veeduría fueron reportados a la Oficina Regional de Control Iquitos, siendo las principales observaciones las siguientes:

- Deficiencias en el proceso constructivo: colapso de la parte central de puente por mal empalme de parantes; falta de vigas en las columnas del cerco perimétrico de la laguna de estabilización; riesgos en el buen funcionamiento de la obra por falta de mantenimiento de los elementos ejecutados, tales como las buzonetas que están con tierra y sedimentos; materiales de construcción a la intemperie, sólo cubiertos con plásticos.

- Falta de dirección profesional y técnica: ausentismo de los profesionales y técnicos a cargo de la ejecución de la obra; inobservancia del cumplimiento de las normas técnicas de edificaciones en la ejecución de varios componentes por parte del supervisor de obra; cuaderno de obras no legalizado.

- Ampliaciones y plazo de ejecución: La ejecución de la obra superó su fecha de culminación que era el 06 de octubre de 2008; incompatibilidad ente el avance físico (valorizado ejecutado) y el avance programado; retraso en las metas de ejecución, pese a que la entidad cumplió en forma oportuna con hacer adelantos directos y entrega de materiales a la empresa contratista; las ampliaciones de plazo no fueron aprobadas.

Respecto a la supervisión de campo se pudo apreciar el funcionamiento de la planta de tratamiento de agua potable, pero no es accesible por la falta de construcción de puente y no cuenta con personal permanente; inoperatividad de las tres cámaras de bombeo construidas y sustracción del equipamiento correspondiente; operación de las redes de agua (sistema condominial); funcionamiento de las redes de alcantarillado por tramos construidos; y descarga de aguas residuales en acequias y al río debido a que el sistema de tratamiento de aguas servidas construido se encuentra inoperativo.

V. Conclusiones

Ejecución y financiamiento de los proyectos

1. Las Municipalidades Distritales de San Juan Bautista, Belén y Fernando Lores constituyen las unidades ejecutoras de los nueve (09) proyectos de agua y saneamiento supervisados en la provincia de Iquitos, región Loreto.

2. Para la ejecución de siete (07) de los proyectos de agua y saneamiento supervisados, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento realizó transferencias financieras durante los periodos de mayo de 2007 a agosto de 2008 y febrero de 2014 a julio de 2015, por un total de S/ 24,955,443.06 soles.

3. Los proyectos supervisados fueron programados para ser ejecutados bajo la modalidad de administración indirecta o por contrata.

Obras paralizadas e inconclusas, y causas del retraso en su reinicio y culminación

4. Cinco proyectos supervisados fueron reportados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento como paralizados. Las obras con mayor antigüedad de paralización corresponden a los proyectos con SNIP 45361 (desde enero de 2009), SNIP 32316 (desde mayo de 2009) y SNIP 44967 (desde julo de 2009).

   Los proyectos identificados con SNIP 44967 y SNIP 32316 fueron liquidados a efectos de elaborar un nuevo expediente técnico para su culminación y subsanación de las deficiencias presentadas durante la ejecución.

   Las principales causas que incidieron en la paralización y retraso de los proyectos supervisados fueron las siguientes:

- Falta, desistimiento o improcedencia de aprobación de ampliaciones de plazo, o aprobación de ampliaciones de plazo sin reconocimiento de mayores gastos generales por parte de la entidad (Proyectos con SNIP 44967, SNIP 44972 y SNIP 32316).

- Falta de saneamiento de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras (SNIP 44967 y SNIP 44972).

- Falta de permisos, certificaciones y autorizaciones para la realización de las obras (SNIP 45361).

- Incumplimiento de la empresa contratista en la ejecución de todas las partidas que fueron pagadas, y de las especificaciones técnicas del proyecto (SNIP 32316).

- Negativa de la empresa contratista a continuar con la ejecución por considerar que existen trabajos que no forman parte de su obligación contractual o por vicios ocultos en zona de trabajo (SNIP 283435 y SNIP 32316).

5. Tres (03) de las obras supervisadas no habían iniciado su ejecución física. En el caso de los proyectos con SNIP 191881 y SNIP 232746, esta demora se debe a que los expedientes técnicos elaborados fueron observados en su momento por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento pero no fueron subsanados por la entidad.

   El proyecto con SNIP 297989 retardó el inicio de su ejecución debido a que no contaba con el CIRA y la autorización de vertimiento de aguas residuales, y posteriormente la obra fue paralizada como consecuencia de la falta de saneamiento de los terrenos.

6. El proyecto con SNIP 272438, ejecutado en el distrito de Belén, fue concluido. Sin embargo, aún se encuentra pendiente su transferencia formal a la entidad a cargo de su operación y mantenimiento, así como la elaboración de su informe de cierre.

Consecuencias en el acceso a los servicios de saneamiento de las poblaciones afectadas

7. Las consecuencias directas para las poblaciones que debían beneficiarse de la ejecución de los proyectos supervisados son las siguientes:

   i. En los AA.HH. Aeropuerto y Las Mercedes, y en la comunidad de Santa Clara, del distrito de San Juan Bautista - provincia de Maynas, la población no cuenta con redes de alcantarillado ni conexiones domiciliarias, tampoco cuentan con un sistema de tratamiento de aguas residuales; debido a ello, las aguas residuales son descargadas fuera de las viviendas a través de sifones.

   ii. En algunos tramos de las cuadras 09, 10 y 11 de la calle Pénjamo del Pueblo Joven Santo Cristo de Bagazán, del distrito de Belén - provincia de Maynas las redes de agua y alcantarillado no han sido instaladas.

iii. En las calles Pénjamo y Venecia del Pueblo Joven Belén I Etapa, del distrito de Belén - provincia de Maynas, la población aún no cuenta con redes de agua ni alcantarillado.

iv. En las comunidades de Santa Ana de Muyuy y Santa Ana I Zona, del distrito de Fernando Lores - provincia de Maynas, la población debe captar el agua de lluvia o directamente del río, debido a que los proyectos de acceso a los servicios de agua y saneamiento se encuentran en etapa de expediente técnico.

v. En la localidad de Tamshiyacu, del distrito de Fernando Lores - provincia de Maynas, la red de alcantarillado no funciona en algunos tramos; y la población debe descargar sus aguas residuales a acequias y al río por cuanto las lagunas de oxidación no funcionan.

Obras pendientes de culminación y/o funcionamiento

8. En el distrito de San Juan Bautista la obra destinada a dotar de sistema de alcantarillado al asentamiento humano Aeropuerto (SNIP 44967) tiene un avance físico del 89.08% y hasta la fecha no funciona; el proyecto de instalación del sistema de alcantarillado en el asentamiento humano Las Mercedes (SNIP 44972) cuenta con observaciones por parte de la municipalidad y las redes instaladas no funcionan; y la instalación del sistema de desagüe y tratamiento de las aguas residuales en la comunidad de Santa Clara (SNIP 45361) tiene un avance físico del 85%, pero aún no entra en operación.

9. En el distrito de Fernando Lores, las obras en las comunidades de Santa Ana de Muyuy (SNIP 191881) y Santa Ana I Zona (SNIP 232746) se encuentran a nivel de expediente técnico desde diciembre de 2012 y julio de 2015, respectivamente. El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento formuló observaciones a los expedientes, las cuales no han sido subsanadas.

   La obra de ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en la localidad de Tamshiyacu (SNIP 32316) se encuentra paralizada con un avance físico del 97%. Actualmente sólo funciona el sistema de agua potable (planta de tratamiento y redes), componente que es administrado por la municipalidad; no obstante, las lagunas facultativas para el tratamiento de las aguas residuales no funcionan y las redes de alcantarillado sólo funcionan en algunos tramos.

10. En cuanto a las obras localizadas en el distrito de Belén, el proyecto de instalación de agua potable y desagüe en las cuadras 09, 10 y 11 de la calle Pénjamo del Pueblo Joven Santo Cristo de Bagazán (SNIP 283435), se encuentra paralizado con un avance físico del 67.13%, estando pendientes los trabajos de conexión de agua potable en las cuadras 06, 07, 13 y 14 de la mencionada calle.

    El proyecto de mejoramiento del sistema de agua potable y desagüe de las calles Pénjamo y Venecia del Pueblo Joven Belén I Etapa (SNIP 297989), al mes de abril de 2016 tenía un avance físico acumulado del 6.26%. La obra paralizó pero la ejecución se reinició en julio del mismo año.

    Por último, el proyecto destinado a mejorar el sistema de agua potable y residual de las calles Atahualpa y Nazareno, y los pasajes Rosaura y Miraflores del

Pueblo Joven Santo Cristo de Bagazán (SNIP 272438), se encuentra concluido y en funcionamiento desde abril de 2015. Se encuentra pendiente la transferencia formal de la obra a la EPS Sedaloreto S.A. y la elaboración del informe de cierre.

Acciones de los Órganos de Control Institucional (OCI) y registro de información proyectos en el sistema Infobras

11. Las Municipalidades Distritales de San Juan Bautista, Fernando Lores y Belén tienen implementado un Órgano de Control Institucional (OCI).

12. El OCI de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista no realizó labores de control respecto de los proyectos de saneamiento supervisados en los AA.HH. Aeropuerto (SNIP 44967) y Las Mercedes (SNIP 44972), y en la comunidad de Santa Clara (SNIP 45361).

13. El OCI de la Municipalidad Distrital de Fernando de Lores realizó labores de control respecto al proyecto de agua y saneamiento ubicado en la localidad de Tamshiyacu (SNIP 32316), a través de una veeduría conjunta a la ejecución de la obra que se llevó a cabo en marzo del año 2008, debido a las inconsistencias entre el avance físico y el avance financiero. Los resultados de esta acción fueron reportados a la Oficina Regional de Control Iquitos.

    Respecto de los proyectos de agua y saneamiento de las comunidades de Santa Ana de Muyuy (SNIP 191881) y Santa Ana I Zona (SNIP 232746) no se realizaron acciones de control debido a que tales acciones no fueron incluidas en su Plan Anual de Control.

14. El OCI de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista realizó labores de control respecto al proyecto de instalación de agua potable y desagüe en las cuadras 09, 10 y 11 de la calle Pénjamo del Pueblo Joven Santo Cristo de Bagazán (SNIP 283435), debido a la alerta formulada por el Ministerio de Vivienda en virtud a diversas observaciones a la situación física de la obra. De acuerdo a esto, se conformó una comisión de auditoría que determinó que el proyecto estaba inconcluso, coordinándose con el Procurador Público de la municipalidad la interposición de una denuncia penal contra el Consorcio Belén.

15. La Municipalidad Distrital de Fernando Lores no ha cumplido con registrar en el Infobras los proyectos de saneamiento que fueron materia de supervisión en las comunidades de Santa Ana de Muyuy (SNIP 191881), Santa Ana I Zona (SNIP 232746) y en la localidad de Tamshiyacu (SNIP 32316).

16. La Municipalidad Distrital de San Juan Bautista registra información incompleta sobre el real estado físico de los proyectos ejecutados en el asentamiento humano Las Mercedes (SNIP 44972) y en la comunidad de Santa Clara (SNIP 45361). Sólo el proyecto ejecutado en el asentamiento humano Aeropuerto (SNIP 44967) presenta información actualizada sobre el avance de ejecución física.

17. La Municipalidad Distrital de Belén no registra información actualizada sobre la ejecución física real de los proyectos ejecutados en las cuadras 09, 10 y 11 de la calle Pénjamo del Pueblo Joven Santo Cristo de Bagazán (SNIP 283435) y en las calles Pénjamo y Venecia del Pueblo Joven Belén I Etapa (SNIP 297989).

Registro de información sobre empresas contratistas

18. La información disponible en el registro Infobras y en el Sosem sobre los proyectos localizados en el asentamiento humano Las Mercedes (SNIP 44972) y en la comunidad de Santa Clara (SNIP 45361), ambos del distrito de San Juan Bautista; y los proyectos de agua y saneamiento localizados en la comunidad de Santa Ana de Muyuy (SNIP 191881) y en la localidad de Tamshiyacu (SNIP 32316), ambos del distrito de Fernando Lores, no incluye la identificación de las empresas contratistas a cargo de la ejecución de las obras.

Controversias arbitrales

19. En cinco (05) de los proyectos de agua y saneamiento supervisados se llevaron a cabo seis procesos arbitrales, los cuales se iniciaron a solicitud de las empresas contratistas. Cinco laudos arbitrales fueron favorables a dichas empresas.

20. Los laudos arbitrales no consignan el código de SNIP del proyecto de inversión que suscita la controversia.

21. Existen tres laudos arbitrales que resolvieron en favor de las empresas contratistas ordenando a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista a efectuar pagos. El laudo emitido en el proceso arbitral por el proyecto ejecutado en el asentamiento humano Aeropuerto (SNIP 44967), dispuso que el gobierno local pague a favor del Consorcio Iquitos la suma de S/ 200,000.00 soles; la municipalidad presentó una demanda de nulidad. El laudo arbitral emitido por la obra ejecutada en el asentamiento humano Las Mercedes (SNIP 44972), dispuso el pago de S/ 120,183.57 a favor del Consorcio Las Mercedes. Y el laudo emitido por la obra ejecutada en la comunidad de Santa Clara (SNIP 45361), dispuso el pago de S/ 301,101.00 soles a favor de la Empresa A & J Contratistas Generales EIRL.

22. En los dos laudos arbitrales que resolvieron las controversias entre la Municipalidad Distrital de Fernando Lores y el Consorcio CMR de Tamshiyacu por el proyecto ejecutado en la localidad de Tamshiyacu (SNIP 32316), se resolvió que el gobierno local pague a favor del consorcio la suma de S/ 620,528.30 soles por mayores gastos generales; así como la validez de la liquidación presentada por la empresa, la devolución de las cartas fianzas y el pago de S/ 15,000.00 soles al contratista por costos generados.

23. Un proceso arbitral corresponde al proyecto de agua y saneamiento ejecutado en las calles Atahualpa (asentamiento humano Sachachorro) y Nazareno, y los pasajes Rosaura y Miraflores del Pueblo Joven Santo Cristo de Bagazán (SNIP 272438), a cargo de la Municipalidad Distrital de Belén, cuyo trámite se encuentra suspendido por la falta de pago de los honorarios arbitrales.

Investigaciones a cargo del Ministerio Público

24. El Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Belén interpuso una denuncia penal ante la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, contra Hermógenes Flores Gómez, ex alcalde; doce (12) ex funcionarios municipales; ocho (08) ex regidores municipales; Luis Villaverde Montoya, representante legal del Consorcio Belén; y Jhonatan Daniel Pérez y María Lina Satalaya Pérez, representantes de las

empresas que integran el Consorcio Belén; por la comisión de los delitos de Colusión, Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales (Caso N° 2506015500-2015-168-0), en el marco de la ejecución de la obra de agua y saneamiento en las cuadras 09, 10 y 11 de la calle Pénjamo del Pueblo Joven Santo Cristo de Bagazán (SNIP 283435). Mediante Disposición Fiscal N° 4 del 31 de mayo de 2016, el Ministerio Público concluyó que no existen indicios de la comisión de los delitos investigados dado que la empresa contratista no realizó trabajos en las cuadras 06, 07, 13 y 14 de la calle Pénjamo porque éstos no constaban en el contrato obra.

25. Respecto a la ejecución de la obra de agua y saneamiento en la localidad de Tamshiyacu (SNIP 32316), en el año 2011 el ex procurador público municipal interpuso una denuncia penal contra el ex alcalde Stevenson Pizango Arévalo por el delito de colusión; no obstante, debido a la existencia de un proceso arbitral en trámite, la Fiscalía Anticorrupción a cargo de la investigación declaró el sobreseimiento de la causa.

VI. Recomendaciones.

En consideración a lo expuesto, y al amparo del artículo 162 de la Constitución Política del Estado, así como del artículo 26 de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, que establece el deber de la Defensoría del Pueblo de velar por un ejercicio razonable del poder administrativo-estatal que respete los derechos fundamentales de los administrados, entre los cuales se encuentra el derecho humano al agua y el uso adecuado de los recursos públicos para su realización; se formulan las siguientes RECOMENDACIONES:

A la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista:

1. ADOPTAR las acciones pertinentes para el reinicio y culminación de los siguientes proyectos de saneamiento, conforme a las pautas realizadas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento:

    i. “Construcción del sistema de desagüe en la comunidad de Santa Clara, distrito de San Juan Bautista - Maynas - Loreto (Código SNIP 45361), paralizado desde enero del año 2009.
    ii. “Construcción del sistema de alcantarillado del AA.HH. Aeropuerto, distrito de San Juan Bautista - Maynas - Loreto” (Código SNIP 44967), paralizado desde julio del año 2009.
    iii. “Construcción del sistema de alcantarillado del AA.HH. Las Mercedes, distrito de San Juan Bautista - Maynas - Loreto” (Código SNIP 44972), paralizado desde marzo del año 2010.

2. CUMPLIR con actualizar en el sistema Infobras, la información sobre la situación física real de los siguientes proyectos:

    i. “Construcción del sistema de alcantarillado del AA.HH. Las Mercedes, distrito de San Juan Bautista - Maynas - Loreto” (Código SNIP 44972).
    ii. “Construcción sistema de desagüe en la comunidad de Santa Clara, distrito de San Juan Bautista - Maynas - Loreto (Código SNIP 45361).

A la Municipalidad Distrital de Fernando Lores:

3. ACTUALIZAR Y/O SUBSANAR la información que sustenta los expedientes técnicos de los siguientes proyectos de agua y saneamiento:

    i. "Instalación del sistema de agua potable y saneamiento rural de la comunidad de Santa Ana de Muyuy, distrito de Fernando Lores - Maynas - Loreto" (Código SNIP 191881).

    ii. "Instalación del servicio de agua potable y sistema de evacuación de aguas servidas en la comunidad de Santa Ana I Zona, distrito de Fernando Lores - Maynas - Loreto" (Código SNIP 232746).

4. ADOPTAR las acciones pertinentes para el reinicio y culminación del proyecto "Mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable y saneamiento de la localidad de Tamshiyacu - distrito Fernando Lores, provincia de Maynas - Loreto" (Código SNIP 32316), paralizado desde mayo del año 2009.

5. CUMPLIR con registrar en el sistema Infobras los avances de la ejecución física y financiera de los proyectos señalados.

A la Municipalidad Distrital de Belén:

6. ADOPTAR acciones para el reinicio y culminación del proyecto "Instalación de agua potable y desagüe de la calle Pénjamo cdra 09, 10 y 11 del PP.JJ. Santo Cristo de Bagazán, distrito de Belén - Maynas - Loreto" (Código SNIP 283435), paralizado desde diciembre del año 2014.

7. PROCEDER a la transferencia formal del proyecto "Mejoramiento del sistema de agua potable y residual de la calle Atahualpa (AA.HH. Sachachorro), Ca. Nazareno, Psje. Rosaura y Psje, Miraflores (PP.JJ. Santo Cristo de Bagazán), Distrito de Belén - Maynas - Loreto" (Código SNIP 272438) a la EPS Sedaloreto S.A., para su respectiva operación y mantenimiento.

8. EJERCER labores de supervisión respecto a la ejecución del proyecto "Mejoramiento del sistema de agua potable y desagüe de la Ca. Pénjamo y la Ca. Venecia (entre la Ca. José Gálvez/ Prolong. 9 de diciembre), anexo Psje. Orellana / Calle Palcazu del PP. JJ. Belén I etapa, distrito de Belén - Maynas - Loreto" (Código SNIP 297989), a efectos de evitar posibles paralizaciones y deficiencias en la ejecución del mismo.

9. CUMPLIR con actualizar en el sistema Infobras el estado de la ejecución física y financiera de los siguientes proyectos:

    i. "Mejoramiento del sistema de agua potable y residual de la calle Atahualpa (AA.HH. Sachachorro), Ca. Nazareno, Psje. Rosaura y Psje, Miraflores (PP.JJ. Sto Cristo de Bagazán), Distrito de Belén - Maynas - Loreto" (Código SNIP 272438).

    ii. "Mejoramiento del sistema de agua potable y desagüe de la Ca. Pénjamo y la Ca. Venecia (entre la Ca. José Gálvez/ Prolong. 9 de diciembre), anexo Psje. Orellana / Calle Palcazu del PP. JJ. Belén I etapa, distrito de Belén - Maynas - Loreto" (Código SNIP 297989).

A las Municipalidades Distritales de San Juan Bautista, Fernando Lores y Belén:

10. REPORTAR al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aquellos proyectos de agua y saneamiento financiados por el referido sector y cuya ejecución se encuentre paralizada, solicitando el apoyo financiero para la pronta culminación de las obras.

11. CUMPLIR con subsanar en un plazo razonable las observaciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a expedientes técnicos por obras de agua y saneamiento, propiciando una mayor celeridad en el ciclo del proyecto y el uso eficiente de los recursos públicos transferidos.

12. CUMPLIR con el saneamiento de los terrenos donde se ejecutarán las obras públicas, antes que éstas inicien su ejecución física, a efectos de evitar dilaciones y/o modificaciones a los proyectos, y se cumpla con la obligación prevista en el artículo 154, numeral 2, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

13. CUMPLIR con tramitar y obtener las autorizaciones y certificaciones respectivas, antes del inicio de la ejecución física de las obras públicas.

14. VERIFICAR y EXIGIR que los inspectores de obra, supervisores o empresas supervisoras cumplan con reportar oportunamente aquellas observaciones técnicas por deficiencias en la construcción de proyectos de inversión pública a cargo de las empresas contratistas.

15. CUMPLIR con registrar en el sistema Infobras las obras públicas y los avances en su ejecución física y financiera; y registrar en el Sosem información completa de las empresas contratistas y supervisoras con las cuales la entidad ha celebrado contratos para la ejecución de los proyectos.

Al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento:

16. INTERVENIR en el marco de la Resolución Ministerial N° 086-2015-VIVIENDA para coadyuvar el reinicio y la pronta culminación de los siguientes proyectos que han recibido transferencias financieras del sector:

    i. “Mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable y saneamiento de la localidad de Tamshiyacu - distrito Fernando Lores, provincia de Maynas - Loreto” (Código SNIP 32316), paralizado desde mayo del año 2009.
    ii. “Instalación de agua potable y desagüe de la calle Pénjamo cdra 09, 10 y 11 del PP.JJ. Santo Cristo de Bagazán, distrito de Belén - Maynas - Loreto” (Código SNIP 283435), paralizado desde diciembre del año 2014.

17. CONTINUAR con las labores de asistencia a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para el reinicio y culminación de los siguientes proyectos que han recibido transferencias financieras del sector:

    i. “Construcción sistema de desagüe en la comunidad de Santa Clara, distrito de San Juan Bautista - Maynas - Loreto (Código SNIP 45361), paralizado desde enero del año 2009.

ii. "Construcción del sistema de alcantarillado del AA.HH. Aeropuerto, distrito de San Juan Bautista - Maynas - Loreto" (Código SNIP 44967), paralizado desde julio del año 2009.
iii. "Construcción del sistema de alcantarillado del AA.HH. Las Mercedes, distrito de San Juan Bautista - Maynas - Loreto" (Código SNIP 44972), paralizado desde marzo del año 2010.

18. EFECTUAR labores de seguimiento a la Municipalidad Distrital de Belén, en cuanto a los siguientes proyectos que han recibido transferencias financieras del sector:

    i. "Mejoramiento del sistema de agua potable y desagüe de la Ca. Pénjamo y la Ca. Venecia (entre la Ca. José Gálvez/ Prolong. 9 de diciembre), anexo Psje. Orellana / Calle Palcazu del PP. JJ. Belén I etapa, distrito de Belén - Maynas - Loreto" (Código SNIP 297989).
    ii. "Mejoramiento del sistema de agua potable y residual de la calle Atahualpa (AA.HH. Sachachorro), Ca. Nazareno, Psje. Rosaura y Psje, Miraflores (PP.JJ. Sto Cristo de Bagazán), Distrito de Belén - Maynas - Loreto" (Código SNIP 272438).

19. ESTABLECER lineamientos dirigidos a los gobiernos locales para que éstos cumplan con plazos razonables a fin de subsanar las observaciones del sector en cuanto a la elaboración de los expedientes técnicos de los proyectos de agua y saneamiento, propiciando de esta manera una mayor celeridad en el ciclo del proyecto y el uso eficiente de los recursos públicos transferidos.

20. CUMPLIR con remitir alertas a la Contraloría General de la República por irregularidades detectadas durante la ejecución de proyectos de infraestructura de agua y saneamiento financiado con recursos transferidos por el sector, así como efectuar el seguimiento respectivo.

A la Contraloría General de la República:

21. EVALUAR la implementación de acciones de control respecto de la ejecución física y financiera de los siguientes proyectos de agua y saneamiento:

    i. "Construcción sistema de desagüe en la comunidad de Santa Clara, distrito de San Juan Bautista - Maynas - Loreto (Código SNIP 45361), paralizado desde enero del año 2009.
    ii. "Construcción del sistema de alcantarillado del AA.HH. Aeropuerto, distrito de San Juan Bautista - Maynas - Loreto" (Código SNIP 44967), paralizado desde julio del año 2009.
    iii. "Construcción del sistema de alcantarillado del AA.HH. Las Mercedes, distrito de San Juan Bautista - Maynas - Loreto" (Código SNIP 44972), paralizado desde marzo del año 2010.
    iv. "Instalación del sistema de agua potable y saneamiento rural de la comunidad de Santa Ana de Muyuy, distrito de Fernando Lores - Maynas - Loreto" (Código SNIP 191881), con expediente técnico desde diciembre del año 2012.
    v. "Instalación del servicio de agua potable y sistema de evacuación de aguas servidas en la comunidad de Santa Ana I Zona, distrito de Fernando Lores - Maynas - Loreto" (Código SNIP 232746), con expediente técnico desde julio del año 2015.

22. REMITIR un informe respecto a los resultados de las labores de control llevadas a cabo en los siguientes proyectos de agua y saneamiento:

    i. "Mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable y saneamiento de la localidad de Tamshiyacu - distrito Fernando Lores, provincia de Maynas - Loreto" (Código SNIP 32316), paralizado desde mayo del año 2009.
    ii. "Instalación de agua potable y desagüe de la calle Pénjamo cdra 09, 10 y 11 del PP.JJ. Santo Cristo de Bagazán, distrito de Belén - Maynas - Loreto" (Código SNIP 283435), paralizado desde diciembre del año 2014.

23. SUPERVISAR que las entidades ejecutoras cumplan con registrar en el sistema Infobras los proyectos que ejecutan, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

    a) El registro de los datos completos de la obra (modalidad de ejecución, fecha de inicio de la ejecución física, tiempo de ejecución, estado de la obra, etc.).
    b) La actualización periódica de la información sobre los avances físicos.
    c) Consignar el Registro Único de Contribuyente (RUC) de las empresas contratistas a cargo de la ejecución y/o supervisión de los proyectos.

Al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

24. SUPERVISAR que el presidente del Tribunal Arbitral de los arbitrajes correspondientes al proyecto "Mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable y saneamiento de la localidad de Tamshiyacu - distrito Fernando Lores, provincia de Maynas - Loreto" (Código SNIP 32316), cumpla con registrar en el Seace el laudo arbitral emitido el 04 de febrero del año 2011.

25. REGLAMENTAR que los laudos arbitrales que resuelven controversias relacionadas con la ejecución de obras públicas, consignen el código de SNIP del proyecto de inversión que suscita la controversia o el nombre del proyecto de inversión según su registro en el Banco de Proyectos del SNIP.

Al Ministerio Público:

26. REMITIR un informe respecto a las razones que motivaron el archivo de las investigaciones fiscales iniciadas en virtud a la ejecución de los siguientes proyectos de inversión:

    i. "Instalación de agua potable y desagüe de la calle Pénjamo cdra 09, 10 y 11 del PP.JJ. Santo Cristo de Bagazán, distrito de Belén - Maynas - Loreto" (Código SNIP 283435).
    ii. "Mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable y saneamiento de la localidad de Tamshiyacu - distrito Fernando Lores, provincia de Maynas - Loreto" (Código SNIP 32316).

A la Autoridad Nacional del Agua (ANA):

27. SUPERVISAR las condiciones del vertimiento o descarga de las aguas residuales domésticas que se producen en las fuentes de agua de las siguientes localidades:

    a) AA.HH. Aeropuerto y Las Mercedes, y comunidad de Santa Clara, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas.

b) Cuadras 09, 10 y 11 de la calle Pénjamo del Pueblo Joven Santo Cristo de Bagazán, distrito de Belén, provincia de Maynas.
c) Calles Pénjamo y Venecia del Pueblo Joven Belén I Etapa, distrito de Belén, provincia de Maynas.
d) Comunidades de Santa Ana de Muyuy y Santa Ana I Zona, distrito de Fernando Lores, provincia de Maynas.
e) Localidad de Tamshiyacu, distrito de Fernando Lores, provincia de Maynas.

****

ANEXO

REGISTRO FOTOGRÁFICO
DE LOS PROYECTOS SUPERVISADOS

Proyecto
“Construcción del sistema de alcantarillado del AA.HH. Aeropuerto, distrito de San Juan Bautista - Maynas - Loreto”
(Código SNIP 44967)

La red de alcantarillado construida no funciona por lo que los moradores descargan sus aguas residuales en acequias existentes fuera de sus viviendas.

Al exterior de las viviendas se observan sifones a través de las cuales se descargan las aguas residuales a acequias, las que también se emplean como botaderos.

Proyecto
"Construcción del sistema de alcantarillado del AA.HH. Las Mercedes, distrito de San Juan Bautista - Maynas - Loreto"
(Código SNIP 44972)

Los moradores utilizan sifones para descargar sus aguas residuales al canal de ragadío del sector.

La estación de bombeo y lechos de secado no están operativos por deficiencias en su diseño y construcción y la infraestructura se inunda en época de lluvias.
La maquinaria de bombeo se encuentra guardada en el almacén de la municipalidad para evitar su extravío.

Proyecto
“Construcción sistema de desagüe en la comunidad de Santa Clara, distrito de San Juan Bautista - Maynas – Loreto”
(Código SNIP 45361)

El sistema de alcantarillado no funciona y las tuberías instaladas se encuentran expuestas. Los buzones construidos no cuentan con tapas y se aprecian deteriorados.

La planta de tratamiento de aguas residuales construida no funciona y varios de sus componentes se encuentran inconclusos.

Proyecto
“Instalación de agua potable y desagüe de la calle Pénjamo cdra 09, 10 y 11 del PP.JJ. Santo Cristo de Bagazán, distrito de Belén - Maynas - Loreto”
(Código SNIP 283435)

La obra se encuentra en funcionamiento, aunque en algunos tramos no se ejecutaron los trabajos o se ejecutaron en forma deficiente.

El desmonte generado por la ejecución de las obras de alcantarillado están expuestos en diversas cuadras de la calle Pénjamo.

Proyecto
“Mejoramiento del sistema de agua potable y residual de la calle Atahualpa (AA.HH. Sachachorro), Ca. Nazareno, Psje. Rosaura y Psje. Miraflores (PP.JJ. Santo Cristo de Bagazán),
Distrito de Belén - Maynas - Loreto”
(Código SNIP 272438)

Los trabajos de instalación de tuberías para los sistemas de agua potable y alcantarillado fueron ejecutados. No existen pistas ni veredas en la zona.

Proyecto
"Instalación del sistema de agua potable y saneamiento rural de la comunidad de Santa Ana de Muyuy, distrito de Fernando Lores - Maynas - Loreto"
(Código SNIP 191881)

En el año 2013 se un perforó un pozo para extraer muestras de agua para la elaboración del expediente técnico.
Ante la falta de ejecución de obras los pobladores clausuraron el pozo.

La comunidad no cuentan con servicios de agua y saneamiento.
Los pobladores obtienen el agua para consumo de las lluvias y de una cocha ubicada a 1 km. de la comunidad.

Proyecto
"Mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable y saneamiento de la localidad de Tamshiyacu - distrito Fernando Lores, provincia de Maynas - Loreto"
(Código SNIP 32316)

El reservorio elevado y las pozas de sedimentación construidos se encuentran deteriorados y con rastros de filtración.

El sistema de tratamiento de las aguas servidas no funciona, las lagunas de oxidación construidas carecen de geomembrana y no cuentan con mantenimiento, debido a ello las aguas residuales son descargadas en acequias y al río.